



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31,  
MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre 2 pesetas.

AÑO VII

SABADO. 11 DE JULIO DE 1942

11 DE JULIO DE 1942

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 8 de julio de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de Artillería del décimo Cuerpo de Ejército el General de Brigada don Celedonio Noriega Ruiz.—Página 5044.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Rectificación a la Orden de 6 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 163) en que se jubilaba por edad al Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Manuel Blanco Serena.—Página 5045.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

CONCURSOS.—Orden de 8 de julio de 1942 por la que se anuncia concurso para cubrir seis vacantes de Tenientes de Caballería en la Agrupación de Mehalas, distribuidas entre las de Tetuán número 1, Melilla número 2 y Larache número 3.—Página 5045.

#### MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIAS.—Orden de 7 de julio de 1942 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir veinticinco plazas de Aspirantes de Marina del Cuerpo General de la Armada.—Páginas 5045 y 5046.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 6 de julio de 1942 por la que se autoriza la venta de aceite lubricante a los industriales comprendidos en los tres primeros epígrafes del Grupo 9.º de las Sección y Tarifa 1.ª de la Contribución Industrial.—Páginas 5046 y 5047.

Otra de 6 de julio de 1942 por la que se modifica el epígrafe 170 de la Contribución Industrial con la inclusión en el mismo de juegos de sociedad y de sus accesorios y complementos.—Página 5047.

Otra de 9 de julio de 1942 por la que se regula el procedimiento y garantías para la concesión del fraccionamiento de pago en cuatro anualidades de las cuotas de la Contribución Excepcional sobre Beneficios Extraordinarios, autorizada por la Disposición transitoria primera, apartado b), de la Ley de 17 de octubre de 1941. Páginas 5047 y 5048.

Otra de 6 de julio de 1942 por la que se redacta de nuevo la regla 8.ª de las Sección y Tarifa 1.ª de la Contribución Industrial para subsanar un error padecido en su publicación.—Página 5048.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Órdenes de 4 de julio de 1942 por las que se aprueban las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, celebradas en las provincias que se citan.—Páginas 5048 a 5050.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—(Tribunal de oposiciones al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.—Secretaría).—Ratificación de la relación de señores aspirantes a las oposiciones a plazas del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, con indicación del grupo a que han sido asignados, según lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1929 y Orden ministerial de Hacienda de 4 de julio de 1940, y citación para la sesión pública en la que se sorteará el orden en que hayan de actuar.—Página 5050.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.—Página 5050.

Dirección General del Tesoro.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las obligaciones del Tesoro que se citan.—Página 5050.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—(Transcribiendo relación de agricultores de la Zona segunda (continuación de Granada) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña 1942-1943. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 164 y del 183 al 191 de 13 de junio y del 2 al 10 de julio, respectivamente, de 1942.—Páginas 5051 a 5058.

Dirección General de Ganadería.—Transcribiendo relación definitiva de los opositores aprobados, por orden riguroso de puntuación obtenida en los diferentes ejercicios acumulada la de los años de servicio, con expresión de la plaza que han elegido entre las anunciadas, en la convocatoria de la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1941 y que les han sido adjudicadas en propiedad.—Páginas 5059 a 5065.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Acuerdo por el que se nombra Profesor especial de la Escuela de Comercio de Valladolid, en virtud de concurso de traslado, a don Aurelio López Hidalgo.—Página 5065.

Disponiendo preste servicio provisionalmente en la Escuela de Artes y Oficios de Almería, el Portero de la Escuela Normal de dicha localidad, Antonio Urrutia Carreño.—Página 5065.

Anunciando a concurso una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Bélmz. Página 5065.

Convocando a concurso una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Huelva. Página 5065.

Disponiendo que don Luis Wiesenthal y Miranda, Catedrático numerario de Alemán de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, pase a prestar sus servicios, en virtud de concurso, a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.—Página 5065.

Acuerdo por el que se nombra Maestro de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de «Fotografía General y aplicada a las Artes Gráficas», a don José León Martínez, en virtud de concurso-oposición.—Páginas 5065 y 5066.

Acuerdo por el que se nombra Profesor de término de «Fotograbado» de la Escuela Nacional de Artes Gráficas a don Faustino Pando Barrero.—Página 5066.

Acuerdo por el que se nombra Maestro de Taller fotógrafo de «Fotograbado» de la Escuela Nacional de Artes Gráficas a don Agapito Martínez del Campo.—Página 5066.

Nombrando por concurso de traslado Catedrático numerario de Contabilidad, en la Escuela Central Superior de Comercio, a don Luis Ballesteros Marín-Baldo.—Página 5066.

Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Portero de los Ministerios civiles, Félix Varela Menéndez. Página 5066.

Nombrando la Comisión Calificadora del Concurso-oposición a la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, y relación de aspirantes presentados.—Páginas 5066 y 5067.

Declarando desierto el Concurso-oposición convocando a una plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Mo-

tores térmicos, etc.», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.—Página 5067.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.**—Anunciando a oposición, entre Profesores Mercantiles, varias plazas de Profesores especiales de Escuela de Comercio.—Página 5067.

Disponiendo se den los correspondientes ascensos a los Profesores auxiliares de la Escuela Central Superior de Comercio que se mencionan.—Página 5067.

Disponiendo que el Auxiliar supernumerario de la Escuela Central Superior de Comercio, don Manuel Berlanga Barba, ascienda a la categoría de Auxiliar numerario de entrada.—Página 5067.

Nombrando Vocales de la Junta de Patronato de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.—Página 5068.

Declarando desierto el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de Arabe vulgar, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.—Página 5068.

**Dirección General de Bellas Artes.**—Admitiendo y excluyendo opositores al Concurso-oposición para proveer las cátedras de «Dibujo clásico», vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla.—Página 5068.

Admitiendo y excluyendo opositores a la cátedra de «Perspectiva», de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla.—Página 5068.

**TRABAJO.**—**Subsecretaría.**—Haciendo pública la existencia de hallarse vacante la Secretaría de la Delegación Regional de Trabajo de Marruecos, al objeto de su provisión por funcionarios de este Ministerio que posean las condiciones que se determinan.—Página 5068.

**ANEXO UNICO.**—**Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 2887 a 2892.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO** de 8 de julio de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de Artillería del Décimo Cuerpo de Ejército el General de Brigada don Celedonio Noriega Ruiz.

A propuesta del Ministro del Ejército,  
Vengo en disponer que el General de Brigada don

Celedonio Noriega Ruiz cese de Jefe de Artillería del Décimo Cuerpo de Ejército y quede disponible forzoso en la Sexta Región Militar.

Dado en El Pardo a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

\*FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Rectificación a la Orden de 6 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 163) en que se jubilaba, por edad, al Policía del Cuerpo de Policía Armada y Tráfico don Manuel Blanco Serena.*

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error en la interpretación de la verdadera fecha en que correspondía pasar a situación de jubilado forzoso por cumplir la edad reglamentaria el Policía del Cuerpo de Policía Armada y Tráfico, adscrito a la plantilla de Sevilla, don Manuel Blanco Serena, queda rectificada la fecha de 6 de junio de 1942, que se consignó en la Orden de 6 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163) por la de 6 de septiembre del año en curso. Madrid, 30 de junio de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONCURSOS

*ORDEN de 8 de julio de 1942 por la que se anuncia concurso para cubrir seis vacantes de Tenientes de Caballería en la Agrupación de Mehal-las, distribuidas entre las de Tetuán número 1, Melilla número 2 y Larache número 3.*

Existiendo actualmente seis vacantes de Tenientes de Caballería en la Agrupación de Mehal-las, distribuidas entre las de Tetuán número 1, Melilla número 2 y Larache número 3, y conforme a lo prevenido en el artículo tercero de la Real Orden circular de 2 de agosto de 1930 (D. O. número 174), se anuncia el correspondiente concurso a fin de que puedan ser solicitadas por Tenientes de dicha Arma profesionales y provisionales en instancia dirigida a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, acompañada de copia de la Hoja de servicios y de hechos o, en su defecto, de certificado o relación jurada de méritos y servicios, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones a la Inspección de Fuerzas Jalifianas en Tetuán.

El plazo de admisión de instancias será de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden.

Madrid, 8 de julio de 1942.

VARELA

## MINISTERIO DE MARINA

### CONVOCATORIAS

*ORDEN de 7 de julio de 1942 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir veinticinco plazas de Aspirantes de Marina del Cuerpo General de la Armada.*

Artículo 1.º Se convoca a exámenes de oposición para cubrir veinticinco plazas de Aspirantes de Marina del Cuerpo General de la Armada.

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en la Escuela Naval Militar, dando comienzo el día 2 de noviembre de 1942.

Art. 3.º Las plazas convocadas se cubrirán por orden riguroso de puntuación, sin que en ningún caso pueda autorizarse otra ampliación que las que puedan derivarse de la aplicación del apartado b) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 («Diario Oficial» núm. 50), a los opositores que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.

Art. 4.º Para determinar un orden de preferencia entre los concursantes, caso de que surjan empates en las calificaciones de los ejercicios, se tendrá presente la siguiente escala:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares en la pasada campaña.

c) Ser ex combatiente y entre éstos la mayor permanencia en Unidades de combate de mar, tierra o aire destinadas en primera línea durante el Movimiento Nacional.

d) Ser ex cautivo y entre éstos el mayor tiempo de prisión.

e) En igualdad de condiciones el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.

Art. 5.º Para tomar parte en las oposiciones se necesitará reunir las condiciones siguientes:

a) Ser ciudadano español.

b) Ser soltero, tener cumplidos los dieciocho años en 31 de diciembre de 1942 y no haber cumplido los veintitrés el día fijado en el artículo segundo para comenzar los exámenes.

c) Haber aprobado con validez académica los cinco primeros años del Bachillerato.

d) Tener aptitud física suficiente y desarrollo proporcionado a su edad apreciado por una Junta de Médicos, nombrada al efecto, la que aplicará a los candidatos el cuadro de exenciones aprobado por Orden de 2 de enero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 4) (Orden ministerial), con las modificaciones introducidas por

Orden ministerial de 16 de abril de 1942 («D. O.» núm. 187).

e) Carecer de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

f) No haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial de enseñanza.

g) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor.

Art. 6.º Los que, creyendo reunir las condiciones señaladas en el artículo anterior, deseen ser admitidos a examen, lo solicitarán dentro del término de la convocatoria por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Marina.

Las solicitudes se redactarán con arreglo al modelo reglamentario y serán admitidas en el Estado Mayor de la Armada (Jefatura de Instrucción), desde la publicación de la convocatoria hasta las veinticuatro horas del día primero de septiembre de 1942.

Los opositores deben procurar cursar sus instancias con la anticipación suficiente, teniendo en cuenta que las que se reciban después del día indicado no tendrán validez.

En ella manifestarán los opositores el nombre, los apellidos, la edad, el estado civil y el domicilio. Se hará declaración expresa de no haber sido procesado ni haber sido expulsado de ningún Establecimiento oficial de enseñanza, en la inteligencia que los que en esta declaración incurran en falsedad, perderán todos sus derechos, incluso su plaza en la Escuela, si se descubriese después de ingresado, sin perjuicio, en todo caso, de la responsabilidad correspondiente.

A la solicitud acompañarán los documentos siguientes:

1. Certificado del acta de inscripción de nacimiento debidamente legalizada si hubiese de surtir efecto fuera del lugar donde fué extendida.

2. Fotografías de 54 x 40 milímetros del busto, una de las cuales irá pegada a la instancia a la izquierda del sitio señalado para la póliza y otra suelta y firmada al respaldo por el opositor.

3. Cédula personal, que se devolverá en el menor plazo posible.

4. Certificado de soltería expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.

5. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

6. Certificado de estudios del Bachillerato.

7. Los hijos de militares, sean o no huérfanos, acreditarán estas circunstancias acompañando copia certificada

del último nombramiento expedido a favor del padre o la última disposición ministerial que se lo confirió.

Los hijos de personal civil indicarán en su instancia la profesión, cargo o actividades a que se dedica el padre.

8. Los que hubieran obtenido el derecho a ocupar plaza de gracia y, por lo tanto, el de examen de suficiencia, deberán acreditarlo citando en la solicitud la fecha de la Orden ministerial que les concedió este beneficio y el «Diario Oficial» en que fué publicada.

9. Documento justificativo de adhesión al Movimiento Nacional y certificado de los servicios prestados durante el mismo en la Marina, Ejército o Aviación, si los tuviera, acreditando las recompensas militares de que puede hallarse en posesión.

10. Certificado de tiempo permanecido en cárceles rojas por los opositores ex cautivos.

11. Los Alumnos del Colegio de Huérfanos acreditarán el informe de conducta por medio de certificado expedido por el Director del Colegio.

12. Resguardo del giro postal impuesto para pago de matrícula, a que se refiere el artículo siguiente, o recibo de haber efectuado dicho pago.

Art. 8.º Por derechos de matrícula los opositores deberán abonar la cantidad de cincuenta pesetas, que serán enviadas por giro postal o entregadas, en su caso, al Habilitado de la Escuela Naval Militar.

Están exentos de pago de esta matrícula:

a) Los huérfanos del personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, profesionales.

b) Los que tengan acreditado el derecho a plaza de gracia.

c) El personal de las clases de Marinera o Tropa en servicio activo.

Art. 9.º Los solicitantes que estén prestando servicio activo en la Armada, Ejército o Aviación cursarán sus instancias documentadas por conducto de sus Jefes naturales, los que unirán a la misma copia certificada de la libreta o de los informes del interesado, haciendo constar la condición de soltero del solicitante.

Para ser cursadas las instancias de los opositores a que este artículo se refiere es condición indispensable que la concepción de conducta sea igual o superior a «bueno».

Estos opositores quedarán exceptuados de presentar los documentos 3 y 4 del artículo quinto.

Art. 10. El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo preceptuado en el Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Mi-

litar, aprobado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 20), con las siguientes modificaciones:

1.ª Se modifica el artículo 19 del citado Reglamento, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 19.—Los exámenes de Matemáticas consistirán:

a) En la resolución por escrito de un cierto número de problemas y en la explicación de palabra de varias preguntas teóricas.

Los ejercicios escritos serán, a ser posible, únicos para todos los opositores y tendrán un carácter esencialmente práctico.

El ejercicio oral, que será individual, se llevará a cabo al finalizar todos los escritos y servirá para comprobar con las preguntas teóricas los conocimientos que posea el Alumno de los principios básicos de las matemáticas.

Los dos primeros días, que se dedicarán a resolver problemas de Análisis Matemático dentro de los programas de Aritmética, Álgebra y elementos de Álgebra superior, constituirán un solo examen y, aunque sólo se dará una nota para ambos ejercicios, podrán ser eliminados el primer día aquellos opositores que demuestren notorio desconocimiento de los temas puestos.

Los que no hayan sido eliminados efectuarán otro examen práctico de Geometría, que consistirá en la resolución de problemas por escrito. Terminada la calificación de estos problemas se efectuará en igual forma el de Trigonometría sin más limitación, tanto en estas como en las otras asignaturas, que la de no salirse de la explicación de las materias contenidas en el programa.

Los opositores, al entregar los trabajos al Secretario, firmarán todas las hojas con sus nombres y dos apellidos.

Terminados todos los ejercicios prácticos pasarán los aprobados a efectuar un examen oral individual, único, sobre Análisis Matemático, Geometría y Trigonometría.

b) La calificación de los ejercicios teóricos y prácticos se hará por votación. El Secretario anotará para cada concurrente, para los ejercicios prácticos, el tiempo invertido en el trabajo.

c) El Tribunal obrará con la más amplia libertad en cuanto a cantidad y calidad de los problemas y preguntas que estime necesarias hacer a los opositores, a fin de lograr el mayor acierto posible en el juicio a formar de sus aptitudes y del conocimiento que posea el Alumno de la asignatura, sin más limitación que la de no salirse de los programas publicados.»

2.ª Se modifica el artículo 20 del

Reglamento antes citado en el sentido de que queda suprimido el coeficiente 2 que se aplicaba a las censuras de Matemáticas.

Art. 11. Los programas para estos exámenes serán los aprobados por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 24), y lo marcado en el artículo 18 de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 20).

Art. 12. Las oposiciones se considerarán finalizadas con la Orden ministerial que apruebe la propuesta formulada por el Tribunal examinador y, en consecuencia, quedarán sin curso cuantas peticiones se promuevan para alterar aquéllas en cualquier sentido que fuesen.

Art. 13. Los opositores que resulten admitidos se presentarán en la Escuela Naval Militar el día 20 de enero de 1943.

Art. 14. El ingreso en la Escuela Naval Militar se efectuará como Aspirante de Marina, quedando sometido en un todo al régimen económico que señalan los Reglamentos, sin diferencias de ninguna clase.

Art. 15. En próximas convocatorias y respondiendo a los programas hoy en vigor, se restablecerán, en la forma que se detallará en el Reglamento correspondiente, los exámenes orales de las asignaturas de Análisis Matemático, Geometría y Trigonometría, que por circunstancias extraordinarias han sido suprimidos hasta ahora.

Madrid, 7 de julio de 1942.

MORENO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 6 de julio de 1942 por la que se autoriza la venta del aceite lubricante a los industriales comprendidos en los tres primeros epígrafes del grupo noveno de las Sección y Tarifa primera de la Contribución Industrial.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Sindicato del Gremio de Automóviles de esta capital, solicitando se aclare si los vendedores de dichos coches, camiones y accesorios de los mismos, matriculados en la clase 3.ª de la Sección 1.ª de la Tarifa 1.ª, pueden continuar vendiendo aceite lubricante al por menor, sin pago de otra cuota.

Considerando que la resolución de la Dirección General de Rentas Públicas de 29 de abril de 1923 en la que se dispuso que la venta al por menor de dichos aceites lubricantes figuraba comprendida en la clase 9.ª de la Sección 1.ª de la Tarifa 1.ª y que, en su

consecuencia, los vendedores de automóviles estaban facultados para vender dichas grasas puesto que satisfacían cuota de clase superior; y teniendo igualmente en cuenta que dicha venta es propia de la industria que aquéllos ejercen, no obstante, lo cual en la actualidad no pueden realizarla en tanto no se haga compatible, con sujeción a las disposiciones generales sobre simultaneidad de industrias, ya que en las nuevas tarifas aprobadas por Orden de 29 de octubre de 1941 la venta de automóviles y sus accesorios está comprendida en el Grupo 9.º de la Tarifa 1.ª de la Contribución Industrial y la de los aceites lubricantes figura separadamente en el Grupo 12 de la misma Tarifa.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Superior Consultiva de dicha Contribución, se ha servido disponer que en el encabezamiento del Grupo 9.º de las Sección y Tarifa 1.ª, se consigne un párrafo concebido en los siguientes términos: «Los industriales comprendidos en los tres primeros epígrafes de este Grupo podrán vender los lubricantes de uso necesario en los vehículos para cuya venta se hallen facultados».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

**ORDEN de 6 de julio de 1942 por la que se modifica el epígrafe 170 de la Contribución Industrial con la inclusión en el mismo de juegos de sociedad y de sus accesorios y complementos.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Antonio Deprit, como Gerente de la Casa «Hijos de Luis Deprit», de esta capital, dedicada a la venta de artículos de juegos de sociedad y de recreo, billares y deportes, solicitando se les autorice la simultaneidad del ejercicio de las industrias necesarias para poder desenvolver la suya como antiguamente, o sea, poder vender con el pago de una sola cuota los artículos que la integran, como son mesas de juego, naipes, fichas, bolas y tacos de billar, etc., etc.:

Considerando que estudiadas con detenimiento por la Junta Superior Consultiva las modalidades de la industria de que se trata con los antecedentes tributarios de la misma, y teniendo en cuenta la existencia, desde antiguo, de establecimientos especializados en la venta de objetos de deporte y de juegos de sociedad y de recreo, así como

la de accesorios de los mismos, se ha evidenciado la necesidad de conceder a los interesados la simultaneidad solicitada, ya que la industria se ejerce sin modificación ni alteración alguna en la misma forma que siempre fué en ella característica.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, se ha servido disponer que el epígrafe 170 de esta Contribución se redacte nuevamente en esta forma: «Vendedores de juguetes finos y objetos de deporte, como raquetas de tenis, mazos de polo, hockey, etc.; de juegos de sociedad, como billares, trisillos, pócker, ajedrez, etc., y de sus accesorios y complementos mientras no se hallen comprendidos en clase superior.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

**ORDEN de 9 de julio de 1942 por la que se regula el procedimiento y garantías para la concesión del fraccionamiento de pago, en cuatro anualidades, de las cuotas de la Contribución Excepcional sobre Beneficios Extraordinarios, autorizada por la disposición transitoria primera, apartado d), de la Ley de 17 de octubre de 1941.**

Ilmo. Sr.: El fraccionamiento de pago, en cuatro anualidades, de las cuotas de la Contribución Excepcional sobre Beneficios Extraordinarios, liquidadas por ejercicios cerrados con posterioridad a 31 de diciembre de 1939 y finalizados antes de la publicación de la Ley de 17 de octubre de 1941, autorizado por la disposición primera transitoria, apartado d), de dicha Ley, se regirá por las siguientes normas:

1.ª Será competente para acordar el fraccionamiento el Delegado de Hacienda en la provincia en que se hubieren liquidado las cuotas a que la petición se refiera.

2.ª La petición deberá formularse ante dicha Autoridad provincial, mediante instancia de la Entidad o particular interesados, acompañada de la carta de pago relativa al ingreso de la cuarta parte del total de las cuotas liquidadas que sean objeto de la petición, en plazo de quince días contados desde el de notificación de la liquidación respectiva, y contendrá los siguientes requisitos:

A) Renuncia expresa del contribuyente a la interposición de reclama-

ción económico-administrativa o de cualquier otro recurso legal, conforme a las vigentes normas de procedimiento.

B) Ofrecimiento de caución que garantice el cobro de las tres cuartas partes restantes de las cuotas debidas; y

C) Exposición de las razones que motiven la solicitud e indicación concreta y circunstanciada de la dificultad de Tesorería para realizar el ingreso total de las cuotas liquidadas en el plazo normal de recaudación.

3.ª El Delegado de Hacienda, en vista de la instancia presentada con los requisitos previstos en la regla anterior, comprobará y apreciará, sumariamente, las circunstancias alegadas a que se refiere el apartado C) de la misma regla, y acordará, en un plazo de cinco días, negando o aceptando su admisión.

El acuerdo denegatorio procederá siempre que no se demostraren motivos que justifiquen el aplazamiento, y se notificará al contribuyente para que, sin apelación, efectúe el ingreso del resto de la cuota en plazo de quince días, con apercibimiento de ejecución por vía de apremio.

La admisión de la solicitud contendrá en su propio acuerdo el de suspensión del procedimiento para hacer efectiva la cuota en descubierto y la declaración de competencia del Jurado de Estimación a los efectos que se determinan en las reglas siguientes.

4.ª La apreciación de suficiencia de la garantía ofrecida, corresponderá al Jurado de Estimación, integrado a estos efectos con el Delegado de Hacienda y el Tesorero, conforme al precepto C), apartado b) del artículo 26 bis de la Ley Reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, adicionado por Real Decreto de 10 de septiembre de 1942.

5.ª El Jurado de Estimación resolverá si la garantía ofrecida es o no suficiente para cubrir la totalidad de la obligación admitiéndola en el primer caso, y acordando, en el segundo, sobre la naturaleza y cuantía de la caución que deba exigirse al contribuyente. El acuerdo del Jurado, en ambos casos, se notificará al interesado o a sus representantes legales, expresando la garantía fijada y señalando el plazo dentro del cual haya de constituirse a disposición y orden del Delegado de Hacienda.

Aceptada la cifra por el interesado y prestada la garantía en el plazo que se fije, el Delegado de Hacienda acordará el fraccionamiento, determinando las fechas de vencimiento anual de cada una de las tres cuartas partes de la cuota pendientes de ingreso. Si la garantía fijada no se constituyese

dentro del plazo señalado al efecto, el Delegado denegará definitivamente el fraccionamiento y dispondrá la inmediata continuación del procedimiento recaudatorio.

6.ª Las resoluciones del Jurado y del Delegado de Hacienda en las cuestiones que esta disposición les atribuye, tendrán condición de definitivas, no dándose contra ellas ningún recurso gubernativo ni contencioso.

**Disposición transitoria.**—A los contribuyentes que antes de la publicación de esta Orden hubiesen solicitado el fraccionamiento al amparo de lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1941, se les concederá un plazo de quince días para que cumplan los requisitos especificados en la regla segunda de la presente, transcurrido el cual sin efectuarlo se entenderá que han desistido en su petición y se procederá al cobro de las cuotas por la vía de apremio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1942.

**BENJUMEA BURIN**

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

**ORDEN de 6 de julio de 1942 por la que se redacta de nuevo la regla octava de las Sección y Tarifa primera de la Contribución Industrial, para subsanar un error padecido en su publicación.**

Ilmo. Sr.: Para subsanar un error padecido al redactar la regla octava de la Sección primera de la Tarifa primera de la Contribución Industrial,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Superior Consultiva de esta Contribución, se ha servido disponer que la mencionada regla se redacte de nuevo de la siguiente manera:

«En los establecimientos a que estas reglas se refieren, se podrán vender, al por menor, toda clase de bebidas espirituosas, excepto en los comprendidos en los epígrafes 319 y 320».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1942.

**BENJUMEA BURIN**

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDENES de 4 de julio de 1942 por las que se aprueban las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, celebradas en las provincias que se citan.**

### ALBACETE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional celebradas en Albacete;

Resultando que, por Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de fecha 30 de julio de 1941, fueron asignadas al Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, que actuó en Albacete, para su provisión, treinta plazas para Maestros y veintisiete para Maestras, en relación con el número de opositores matriculados en dicha provincia;

Resultando que por las Autoridades de la provincia de Alicante han sido facilitados antecedentes desfavorables de la opositora doña Consuelo Molins Rey, quien figura con el número 22 de la propuesta elevada por el Tribunal; Resultando que de las plazas asignadas a proveer entre Maestras han quedado cinco desiertas;

Vista la Ley de 25 de agosto de 1939 el Decreto de 17 de octubre de 1940, la Orden ministerial de 19 de mayo de 1941 y la Orden circular de 6 de junio del mismo año;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción séptima de la Orden circular citada, procede se elimine de la propuesta a la opositora doña Consuelo Molins Rey, con pérdida de todos los derechos;

Considerando que por el Tribunal de las referidas oposiciones se ha cumplido, en lo que a distribución de plazas en los diferentes turnos establecidos se refiere, lo dispuesto en los textos legales señalados anteriormente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal y a los opositores que integran la misma, eliminando de aquella a doña Consuelo Molins Rey, con pérdida de todos los derechos, y declarar desiertas seis plazas de las asignadas a proveer entre Maestras.

### Maestros

1. D. Juan José Esteve Bayón.
2. D. Julián Miñana Tortosa.
3. D. Miguel González García.
4. D. Eloy García García.
5. D. Juan Muñoz García.
6. D. Juan Cano Jiménez.
7. D. Diego Reguera Martínez.
8. D. José Madrigal Villar.
9. D. Fulgencio Saura Río.

10. D. Arturo Tobarra Medrano.
11. D. José Buendía Buendía.
12. D. José Santos Alted.
13. D. Noé González Céspedes.
14. D. Jerónimo Molina García.
15. D. Aurelio Santos Alted.
16. D. José Picazo Muñoz.
17. D. Mario Ferrer Picazo.
18. D. Vicente Pellicer Valero.
19. D. José Iborra Ripoll.
20. D. José Cuesta Cuenca.
21. D. Alfredo Alfaro Roldán.
22. D. Pedro Ruiz Sánchez.
23. D. Francisco Flores Villegas.
24. D. Luciano Sánchez Gregorio.
25. D. Carlos Frias Aparicio.
26. D. José Colmenero Berdejo.
27. D. Aquilino Gómez Navalón.
28. D. Ramón Aguilar Solanas.
29. D. Ramiro García Toledo.
30. D. Gabriel Estañ Requena.

### Maestras

1. D.ª Felicitas González González.
2. D.ª Eloisa Illa Pérez.
3. D.ª Juana Useros García.
4. D.ª Adela Villena Molina.
5. D.ª Mónica Tebar Parfío.
6. D.ª María del Rosario Gallego Picazo.
7. D.ª María Collado Serrano.
8. D.ª María de las Mercedes Lozano Navarro.
9. D.ª Pilar Luna Iduñe.
10. D.ª Rosa García Aparicio.
11. D.ª Angeles Lozano Navarro.
12. D.ª Ana María Arnáu García.
13. D.ª María del Carmen Garrido Navarro.
14. D.ª Isabel Pérez Martínez.
15. D.ª Encarnación Arcos Yago.
16. D.ª Joaquina Piñero Gómez.
17. D.ª María Dolores González Armicro.
18. D.ª María de los Angeles Belda Carbonell.
19. D.ª María de los Llanos Campos Molina.
20. D.ª María de los Angeles Hellín La Casa.
21. D.ª Araceli Pajares Pajares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1942.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

### CADIZ

(Tribunal de Maestras)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional celebradas en la provincia de Cádiz (Tribunal de Maestras);

Resultando que por Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza

za de fecha 30 de julio de 1941 fueron asignadas al Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional que actuó para Maestras en la provincia de Cádiz treinta y seis plazas a proveer, en relación con el número de opositoras matriculadas en dicha provincia;

Vista la Ley de 25 de agosto de 1939, el Decreto de 17 de octubre de 1940 y la Orden ministerial de 19 de mayo de 1941;

Considerando que por el Tribunal de las referidas oposiciones se ha cumplido lo dispuesto, en lo que a distribución de plazas a los diferentes turnos establecidos se refiere, por los textos legales citados.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal y a las opositoras que integran la misma y que a continuación se relacionan:

1. D.<sup>a</sup> María Cruz Fortuño Gil.
2. D.<sup>a</sup> Dolores Gafo Naval.
3. D.<sup>a</sup> Teresa Porras Moreno.
4. D.<sup>a</sup> María C. Martínez Rovira.
5. D.<sup>a</sup> Carmen Ordóñez Ahupoll.
6. D.<sup>a</sup> Adela de la Corte Espinosa.
7. D.<sup>a</sup> Francisca Gavilán Molinillo.
8. D.<sup>a</sup> Matilde Martínez Montenegro.
9. D.<sup>a</sup> Antonia Coslado Arévalo.
10. D.<sup>a</sup> María Luisa Noguera Feijoo.
11. D.<sup>a</sup> Carmen Díaz Villalvilla.
12. D.<sup>a</sup> Emilia Alberti Mora.
13. D.<sup>a</sup> Luisa España Domínguez.
14. D.<sup>a</sup> Carmen Acosta Mallón.
15. D.<sup>a</sup> Isabel Martín Vélez.
16. D.<sup>a</sup> Juana Páino Herrero.
17. D.<sup>a</sup> María Josefa Jiménez Cisneros.
18. D.<sup>a</sup> Enriqueta Tinoco Benítez.
19. D.<sup>a</sup> Rosa Valencia Colón.
20. D.<sup>a</sup> Serafina González Blanco.
21. D.<sup>a</sup> Feliciano Rodríguez Gil.
22. D.<sup>a</sup> Ana María Gavilán de la Peña.
23. D.<sup>a</sup> María Victoria Sánchez de Nogués.
24. D.<sup>a</sup> Ana Justa Navarro Moreno.
25. D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Campos.
26. D.<sup>a</sup> Angeles García Castejón.
27. D.<sup>a</sup> Eulalia Martínez Maimón.
28. D.<sup>a</sup> Matilde de los R. Vez García.
29. D.<sup>a</sup> María Jesús Benítez Rendón.
30. D.<sup>a</sup> Rosa Pérez García.
31. D.<sup>a</sup> Luisa Gomar Rodríguez.
32. D.<sup>a</sup> Carmen Gregorio de Tejada Arias.
33. D.<sup>a</sup> Teresa Romero Torres.
34. D.<sup>a</sup> Catalina Ruiz Montero.
35. D.<sup>a</sup> Servanda Güelfo Cossi.
36. D.<sup>a</sup> Carmen Gómez Serrano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

LEÓN

(Tribunal de Maestras)

Ilmo Sr.: Visto el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional celebradas en León;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de fecha 30 de julio de 1941 fueron asignadas al Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional que actuó para Maestras en León, para su provisión, ochenta y ocho plazas, en relación con el número de opositoras matriculadas en dicha provincia;

Resultando que las opositoras doña Teresa Lorenzana Real y doña Onésima Tascón Díez, ex combatientes, actuaron en el tercer ejercicio de la oposición y no aparecen incluidas en la propuesta, a pesar de no haberse cubierto las plazas correspondientes al turno por el que se presentaron;

Vista la Ley de 25 de agosto de 1939, el Decreto de 17 de octubre de 1940 y la Orden ministerial de 19 de mayo de 1941;

Considerando que, de conformidad con la distribución de plazas que preceptúa la Ley de 25 de agosto de 1939, procede la inclusión en la propuesta de las opositoras con anterioridad reseñadas, que actuaron en el tercer ejercicio por los turnos restringidos.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal e incluir a dichas opositoras a continuación de la misma por el orden de puntuación al canzado, quedando aumentadas las plazas que se asignaron al Tribunal en número suficiente para la admisión de las mismas:

1. D.<sup>a</sup> Leontina Díaz González.
2. D.<sup>a</sup> Magdalena Pérez Carreras.
3. D.<sup>a</sup> Julia Álvarez González.
4. D.<sup>a</sup> Angeles Cid Alonso.
5. D.<sup>a</sup> Nicolasa Carvajal Pérez.
6. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Sánchez de Castilla.
7. D.<sup>a</sup> Cecilia Pacios López.
8. D.<sup>a</sup> Amelia Pérez Getino.
9. D.<sup>a</sup> Rosario Pestaña Álvarez.
10. D.<sup>a</sup> María Geijo Menéndez.
11. D.<sup>a</sup> Luisa Pedrero Mardóñez.
12. D.<sup>a</sup> Rosario Rodríguez González.
13. D.<sup>a</sup> María Carmen Pérez Matanchana.
14. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Sánchez González
15. D.<sup>a</sup> Raquel Carujo Sierra.
16. D.<sup>a</sup> Cristina García Suárez.
17. D.<sup>a</sup> María Paz Carnero Martínez.
18. D.<sup>a</sup> Liciñia Vallejo Redondo.
19. D.<sup>a</sup> Emilia Muñoz González.
20. D.<sup>a</sup> María Milagros Martínez Fuertes.
21. D.<sup>a</sup> María Herminia Baños García.
22. D.<sup>a</sup> Elena García García.
23. D.<sup>a</sup> Quirina Asensio Rejero.
24. D.<sup>a</sup> Adosinda García Codesal.

25. D.<sup>a</sup> María Angeles Rodríguez García.
26. D.<sup>a</sup> María Rosario Cifuentes Martínez.
27. D.<sup>a</sup> Vicenta Valbuena González.
28. D.<sup>a</sup> Gumersinda García Suárez.
29. D.<sup>a</sup> María Dolores Trancón Rico.
30. D.<sup>a</sup> Angeles de Paz Blanco.
31. D.<sup>a</sup> María Loreto Trapero González.
32. D.<sup>a</sup> Josefa Villanueva de Castro.
33. D.<sup>a</sup> Ana María Rodrigo Fernández.
34. D.<sup>a</sup> María Guadalupe Martínez Gordón.
35. D.<sup>a</sup> Raquel Gutiérrez Martínez.
36. D.<sup>a</sup> Nicolasa Martínez Turrigo.
37. D.<sup>a</sup> Isabel Álvarez Avia.
38. D.<sup>a</sup> María Asunción Álvarez Castañón.
39. D.<sup>a</sup> María Ascensión Ordás Rodríguez.
40. D.<sup>a</sup> Herótida García González.
41. D.<sup>a</sup> María Josefa Renedo Sánchez.
42. D.<sup>a</sup> Visitación Villacorta Largo.
43. D.<sup>a</sup> Gertrudis Peláez Rejero.
44. D.<sup>a</sup> Asunción González de Lama.
45. D.<sup>a</sup> María Pilar Alonso Fernández.
46. D.<sup>a</sup> Antonia Fuertes Pernichez.
47. D.<sup>a</sup> Antonia Martínez Prieto.
48. D.<sup>a</sup> Josefa Lasso Fernández.
49. D.<sup>a</sup> Carolina Robles García.
50. D.<sup>a</sup> Aurora Castrillo Fernández.
51. D.<sup>a</sup> María Dolores Pinto Maestro.
52. D.<sup>a</sup> Carmen Carpintero Gigosos.
53. D.<sup>a</sup> María Jovita García Álvarez.
54. D.<sup>a</sup> Antonina González González.
55. D.<sup>a</sup> Maximina Gómez González.
56. D.<sup>a</sup> Gregoria García González.
57. D.<sup>a</sup> Carmen Blanco Ordóñez.
58. D.<sup>a</sup> Catalina Villacorta Largo.
59. D.<sup>a</sup> Inés Moreno Rojas.
60. D.<sup>a</sup> Maximina Riesco Garbajo.
61. D.<sup>a</sup> Adelina García Álvarez.
62. D.<sup>a</sup> Teresa Pérez Pérez.
63. D.<sup>a</sup> Lupicinia Liebana Pérez.
64. D.<sup>a</sup> Iluminada Alonso Tascón.
65. D.<sup>a</sup> Cándida Llamazares Suárez.
66. D.<sup>a</sup> Amanda Laborda González.
67. D.<sup>a</sup> Presentación Espeso Calderón.
68. D.<sup>a</sup> Nieves García Herrero.
69. D.<sup>a</sup> María Dolores Fuentes Díez.
70. D.<sup>a</sup> María Concepción Hidalgo Vellido.
71. D.<sup>a</sup> María de la Concepción López López.
72. D.<sup>a</sup> Asela González Fernández.
73. D.<sup>a</sup> Esther González Frías.
74. D.<sup>a</sup> Esperanza González de Prado.
75. D.<sup>a</sup> Adelaida García González.
76. D.<sup>a</sup> María Teresa Díaz Fernández.
77. D.<sup>a</sup> María Soledad Millán Cid.
78. D.<sup>a</sup> María Luisa Alba Fernández.
79. D.<sup>a</sup> Esther Llamazares Suárez.
80. D.<sup>a</sup> Aurora Martínez de la Huerga.
81. D.<sup>a</sup> Avelina García Domínguez.
82. D.<sup>a</sup> Filiberta Fidalgo Alonso.
83. D.<sup>a</sup> María Asunción Alfonso Martínez.
84. D.<sup>a</sup> María Amelia Lois Méndez.

- 85. D.<sup>a</sup> María Dolores Martínez Fernández.
- 86. D.<sup>a</sup> Benita Ruiz Andrés.
- 87. D.<sup>a</sup> Marina Conejo Bezo.
- 88. D.<sup>a</sup> Teodora Vázquez Santos.
- 89. D.<sup>a</sup> María Teresa Lorenzana Real.
- 90. D.<sup>a</sup> Onésima Tascón Díez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros.—(Tribunal de oposiciones al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.—Secretaría)

*Ratificación de la Relación de señores aspirantes a las oposiciones a plazas del Cuerpo técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, con indicación del grupo a que han sido asignados, según lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de Hacienda de 4 de julio de 1940, y citación para la sesión pública en la que se sorteará el orden en que hayan de actuar.*

Según se anunció en el Aviso de esta Secretaría de 25 de junio pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 del mismo mes, y al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de señores aspirantes a practicar los ejercicios de oposición a plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro aneja a aquel Aviso, se ratifica por el presente aquella relación de aspirantes admitidos a las oposiciones, quedando, por consiguiente, definitiva, con los grupos a que cada uno de dichos señores ha sido adscrito.

Asimismo y de acuerdo con el precitado anuncio, se convoca a los indicados señores para la sesión pública en la que se sorteará el orden en que hayan de actuar en los ejercicios, que tendrá lugar en el Salón de Actos de

la Dirección General de Seguros (Serano, 69), el día 20 del actual, a las nueve y media de la mañana.

Madrid, 10 de julio de 1942.—El Secretario, V. Martín y de Aguilera.—Visto bueno, el Presidente-Director general de Seguros, J. Ruiz.

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.*

(M. 144)

Por don Juan Arellano Martín, domiciliado en Pozuelo de Alarcón, calle Alamillo, núm. 8, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1929: Serie B, núm. 18.339, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 7 de julio de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

3.633—A. C.

### Dirección General del Tesoro

*Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las obligaciones del Tesoro que se citan.*

Por don Eduardo de Aguilar y Gómez-Acebo, domiciliado en Madrid, calle de Velázquez, núm. 51, actuando en concepto de albacea testamentario de don Leopoldo Matos Massieu, fue denunciada ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de 505 obligaciones del Tesoro, por un valor nominal de 700.000 pesetas, según anuncios que fueron publicados por esta Dirección General en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los

días 9 de octubre y 14 de noviembre de 1941, y en el diario «Informaciones» en los días 8 y 12 de los mismos meses y año.

Habiéndose padecido error en la denuncia al consignar equivocadamente la numeración de algunos títulos, se hace saber por medio del presente anuncio que por los interesados se ha presentado escrito desistiendo de aquella denuncia, debiéndose considerar, por tanto, como no publicados y sin eficacia alguna los anuncios antes referidos. Y por consiguiente, en virtud de la nueva denuncia que se ha presentado, se hace constar que la numeración exacta de los títulos es como sigue:

### Obligaciones del Tesoro

120 títulos, serie A, 4,50 por 100, emisión 27 de noviembre de 1934, números 77.683/802.

28 títulos, serie B, de igual renta y emisión que los anteriores, números 27.163/90.

70 títulos, serie A, 3,50 por 100, emisión 23 de octubre de 1935, números 48.867/936.

49 títulos, serie B, de igual renta y emisión que los anteriores, números 21.125/73.

20 títulos, serie B, 4,50 por 100, emisión 18 de julio de 1934, números 4.240/59.

12 títulos, serie A, 4 por 100, emisión 25 de abril de 1936, números 131.950/61.

8 títulos, serie B, de la misma renta y emisión que los anteriores, números 59.956/63.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule oposición, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 19 de mayo, de 1942.—El Director general, Benito Jiménez.

2.194 A. C.—1.<sup>a</sup>-11-6-942.



ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona segura (continuación de Granada) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 164 y del 183 al 191, de 13 de junio y del 2 al 10 de julio, respectivamente, de 1942.

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>			
4.960	Santafé	Arenas Villaldea, José	130.000
4.961	Idem	Arias Coca, Francisco	5.000
4.962	Idem	Arias Muñoz, Francisco	6.000
4.963	Idem	Ariza Moreno, Fernando	10.000
4.964	Idem	Asid García, Antonio	7.000
4.965	Idem	Asid Rodríguez, Antonio	10.000
4.966	Idem	Asid Sánchez, Francisco	10.000
4.967	Idem	Avila Santos, Juan	15.000
4.968	Idem	Baez Bullejos, Antonio	10.000
4.969	Idem	Baez Jiménez, Francisco	10.000
4.970	Idem	Bailón Baena, Alfonso	15.000
4.971	Idem	Blanca Pertíñez, Antonio de la	9.600
4.972	Idem	Borrajó Carrillo de Albornoz, Pedro	20.000
4.973	Idem	Caballero Aguilar, Francisco	10.000
4.974	Idem	Cabezas Liñán, Agustín	10.000
4.975	Idem	Cabezas Molina, Juan Ubaldo	10.000
4.976	Idem	Cabezas Trassierra, Manuel	10.000
4.977	Idem	Calero García, Antonio	7.000
4.978	Idem	Calvo Jerez, Juan	12.000
4.979	Idem	Calvo Ríos, Juan	6.000
4.980	Idem	Callejas López, Antonio	7.000
4.981	Idem	Callejas Martín, Isabel	4.000
4.982	Idem	Callejas Terrón, José María	11.000
4.983	Idem	Callejas Torres, Emilio	3.000
4.984	Idem	Camacho Martín, Francisco	6.000
4.985	Idem	Camacho Ruiz, Rafael	10.000
4.986	Idem	Cantos Moraga, Miguel	5.000
4.987	Idem	Cantos Rosón, José	10.000
4.988	Idem	Cantos Rosón, Manuel	8.000
4.989	Idem	Carmona Cáceres, Damián	14.000
4.990	Idem	Carmona González, Gerardo	6.000
4.991	Idem	Carmona López, José	50.000
4.992	Idem	Carmona Rodríguez, Antonio	8.000
4.993	Idem	Carmona Rodríguez, Nicolás	7.000
4.994	Idem	Caro Avila, Juan	10.000
4.995	Idem	Carreño Arias, Antonio	5.000
4.996	Idem	Carreño Arias, Francisco	10.000
4.997	Idem	Carrillo de Albornoz y G.ª, José	60.000
4.998	Idem	Carrillo de Albornoz y Rosales, Eusebio	40.000
4.999	Idem	Carrillo Pastor, Francisco	32.000
5.000	Idem	Carrión Márquez, Agustín	10.000
5.001	Idem	Carrión Márquez, Juan	7.000
5.002	Idem	Carrión Márquez, Miguel	8.000
5.003	Idem	Casares Carrión, Rafael	15.000
5.004	Idem	Casares Chica, José	9.000
5.005	Idem	Casares Dorado, Francisco	12.000
5.006	Idem	Casares Gutiérrez, Agustín	4.000
5.007	Idem	Casares Pérez, Antonio	7.000
5.008	Idem	Castillo Ochoa, Agustín	8.000
5.009	Idem	Castro Aparicio, Francisco	40.000
5.010	Idem	Castro Cepero, José	10.000
5.011	Idem	Castro Escolano, Aureliano	8.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
5.012	Santafé	Castro Escolano, Rafael	8.000
5.013	Idem	Castro Garzón, Manuel	6.000
5.014	Idem	Castro Molina, Manuel	10.000
5.015	Idem	Castro Pérez, Antonio	5.000
5.016	Idem	Castro Ríos, José	14.000
5.017	Idem	Contreras Pareja, José	10.000
5.018	Idem	Corral Fernández, José	6.000
5.019	Idem	Corral Rodríguez, Agustín	6.000
5.020	Idem	Criado Arias, Antonio	14.000
5.021	Idem	Cruz Romero, Antonio	5.000
5.022	Idem	Cruz Romero, José de la	6.000
5.023	Idem	Cruz Romero, Manuel	5.000
5.024	Idem	Cuéllar Morales, José	5.000
5.025	Idem	Cuéllar Sánchez, Agustín	6.000
5.026	Idem	Cuéllar Santos, Juan	6.000
5.027	Idem	Cuevas García, Manuel	5.000
5.028	Idem	Chica López, Nicolás	35.000
5.029	Idem	Chica Molina, Antonio	15.000
5.030	Idem	Chinchilla Arenas, Claudio	10.000
5.031	Idem	Chinchilla Arenas, José	5.000
5.032	Idem	Chinchilla Arenas, Manuel	24.000
5.033	Idem	Chinchilla Arenas, Rafael	6.000
5.034	Idem	Chinchilla Hernández, Manuel	8.000
5.035	Idem	Chinchilla Jiménez, Manuel	8.000
5.036	Idem	Chinchilla Mantas, Manuel	7.000
5.037	Idem	Chinchilla Rodríguez, Antonio	10.000
5.038	Idem	Deamo Rodríguez, Rafael	8.000
5.039	Idem	Delgado Morales, Antonio	8.000
5.040	Idem	Díaz de la Guardia, Virginia	17.000
5.041	Idem	Dumont Molero, Francisco	35.000
5.042	Idem	Escolano Arenas, David	7.000
5.043	Idem	Escolano Arenas, Victoriano	6.000
5.044	Idem	Escolano Corral, Antonio	15.000
5.045	Idem	Escolano Corral, José	10.000
5.046	Idem	Escolano Fernández, María	5.000
5.047	Idem	Escolano Fernández, Rafael	15.000
5.048	Idem	Escolano García, José	10.000
5.049	Idem	Escolano García, Juan	6.000
5.050	Idem	Escolano García, Ramón	4.000
5.051	Idem	Escolano Quesada, Antonio	5.000
5.052	Idem	Escolano Velázquez, Agustín	6.000
5.053	Idem	Escolano Velázquez, Antonio	6.000
5.054	Idem	Escolano Velázquez, Manuel	15.000
5.055	Idem	Escolano Velázquez, Rafael	10.000
5.056	Idem	Escolano Villaldea, Juan	8.000
5.057	Idem	Escolano Villaldea, Manuel	8.000
5.058	Idem	Escolano Villaldea, Rafael	10.000
5.059	Idem	Espinosa Torres, José	15.000
5.060	Idem	Fernández Alguacil, Enrique	6.000
5.061	Idem	Fernández Arias, Antonio	12.000
5.062	Idem	Fernández Arias, Manuel	10.000
5.063	Idem	Fernández Cardona, Francisco	4.000
5.064	Idem	Fernández Castro, José	30.000
5.065	Idem	Fernández Chica, Félix	10.000
5.066	Idem	Fernández Fernández, Luis	12.000
5.067	Idem	Fernández García, Juan	10.000
5.068	Idem	Fernández García, Manuel	13.000
5.069	Idem	Fernández González, José	12.000
5.070	Idem	Fernández Hurtado, Antonio	12.000
5.071	Idem	Fernández Martín, Antonio	6.000
5.072	Idem	Fernández Martín, José	7.000
5.073	Idem	Fernández Olmo, Francisco	20.000
5.074	Idem	Fernández Olmo, Miguel (mayor)	11.000
5.075	Idem	Fernández Peinado, Francisco	4.000
5.076	Idem	Fernández Ramos, José	15.000
5.077	Idem	Fernández Reyes, Baltasar	10.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
5.078	Santafé	Fernández Sánchez, Antonio (menor)	8.000
5.079	Idem	Freire Molina, Agustín	5.000
5.080	Idem	Gálvez Arias, Antonio	8.000
5.081	Idem	Gálvez Gutiérrez, Francisco	10.000
5.082	Idem	Gallardo Torrén, Manuel	40.000
5.083	Idem	Gámez Gutiérrez, Eduardo	40.000
5.084	Idem	Gómez Santos, Antonio	10.000
5.085	Idem	Gómez Santos, Encarnación	10.000
5.086	Idem	Gómez Santos, José	10.000
5.087	Idem	Ganivet Avila, Francisco	10.000
5.088	Idem	Ganivet Avila, Jose	5.000
5.089	Idem	Ganivet Avila, Manuel	5.000
5.090	Idem	Ganivet Ferrer, Isidro	12.000
5.091	Idem	Ganivet López, José	10.000
5.092	Idem	Ganivet Rodríguez, José	8.000
5.093	Idem	Ganivet Rodríguez, Juan	12.000
5.094	Idem	García Chica, Máximo	25.000
5.095	Idem	García Fernández, Agustín	10.000
5.096	Idem	García Fernández, Antonio	8.000
5.097	Idem	García Fernández, Juan	5.000
5.098	Idem	García Fernández, Miguel	12.000
5.099	Idem	García García, Enrique (viuda de)	20.000
5.100	Idem	García García Ortega, Francisco	12.000
5.101	Idem	García Goriat, Antonio	4.000
5.102	Idem	García Molino, Adoración	10.000
5.103	Idem	García Rodríguez, Antonio	12.000
5.104	Idem	García Roldán, Francisca	10.000
5.105	Idem	García Ruiz, Carmen	20.000
5.106	Idem	García Toledo, Mariano	7.000
5.107	Idem	Garzón Fernández, José	10.000
5.108	Idem	Gijón Faciabén, Pedro	5.000
5.109	Idem	Gijón García, Agustín	4.000
5.110	Idem	Gijón Martín, Manuel	12.000
5.111	Idem	Gil Salmerón, José	28.000
5.112	Idem	Gómez Mancilla, David	28.000
5.113	Idem	González Alférez, Enrique	10.000
5.114	Idem	González Avila, Antonio	15.000
5.115	Idem	González Avila, Francisco	10.000
5.116	Idem	González Avila, Miguel	10.000
5.117	Idem	González Díaz de la Guardia, Enrique	22.000
5.118	Idem	González Díaz de la Guardia, Francisco Pedro	17.000
5.119	Idem	González Enamorado, Enrique	50.000
5.120	Idem	González Escolano, Francisco	10.000
5.121	Idem	González Escolano, José	10.000
5.122	Idem	González Fernando, Antonio	4.000
5.123	Idem	González Fernández, José	3.000
5.124	Idem	González Fernández, Manuel	5.000
5.125	Idem	González Freire, Manuel	18.000
5.126	Idem	González García, Miguel	13.000
5.127	Idem	González González, Juan	6.000
5.128	Idem	González Martín, Francisco	10.000
5.129	Idem	González Martínez, Antonio	14.000
5.130	Idem	González Martínez, Piñar Antonio	8.000
5.131	Idem	González Martínez, Carmen	10.000
5.132	Idem	González Martínez, Enrique	20.000
5.133	Idem	González Martínez, José	9.000
5.134	Idem	González Martínez, Juan	8.000
5.135	Idem	González Ramos, Antonio	5.000
5.136	Idem	González Ramos, Francisco	8.000
5.137	Idem	González Villafranca, José	12.000
5.138	Idem	Grados García, Pedro	4.000
5.139	Idem	Granados Pérez, Antonio	9.000
5.140	Idem	Granados Serrano, Frutos	70.000
5.141	Idem	Granados Serrano, Julio	14.000
5.142	Idem	Guerra Leñero, Francisco	7.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
5.143	Santafé	Guerra Leñero, Rafael	4.000
5.144	Idem	Guerrero Martin, Juan	12.000
5.145	Idem	Guerrero Ortiz, Francisco	5.000
5.146	Idem	Guerrero Ortiz, Natividad	6.000
5.147	Idem	Guerrero Sánchez, Francisco	10.000
5.148	Idem	Gutiérrez Picayo, José	12.000
5.149	Idem	Gutiérrez Picayo, Manuel	11.000
5.150	Idem	Henares Hernández, Manuel	12.000
5.151	Idem	Hernández Escolano, José María	10.000
5.152	Idem	Hernández Gómez, Juan Antonio	50.000
5.153	Idem	Hernández Gómez, Manuel	60.000
5.154	Idem	Hernández Hernández, Antonio	18.000
5.155	Idem	Hernández Molina, Francisco	3.000
5.156	Idem	Hernández Morillas, Antonio	20.000
5.157	Idem	Hernández Morilla, José	15.000
5.158	Idem	Hernández Morillas, Juan	9.000
5.159	Idem	Hidalgo Escolano, Concepción y Encarnación	9.000
5.160	Idem	Hidalgo Quesada, Tomás	8.000
5.161	Idem	Isla Rodríguez, Antonio	15.000
5.162	Idem	Jiménez Acuña, Miguel	60.000
5.163	Idem	Jiménez Bueno, Antonio	4.000
5.164	Idem	Jiménez Jiménez, José	23.000
5.165	Idem	Jiménez Jiménez, Tomás	18.000
5.166	Idem	Jiménez Martínez, Tomás	7.000
5.167	Idem	Jiménez Montoro, José	5.000
5.168	Idem	Jiménez Ortega, José	7.000
5.169	Idem	Jiménez Ortega, Tomás	6.000
5.170	Idem	Jiménez Romero, Antonio	4.000
5.171	Idem	Jiménez Vargas, Antonio	18.000
5.172	Idem	Jiménez Vilchez, Julián	6.000
5.173	Idem	Liñán Galiano, Estanislao	25.000
5.174	Idem	Liñán Nieves, Antonio	20.000
5.175	Idem	López Aguado, Juan José	10.000
5.176	Idem	López Fernández, Francisco	25.000
5.177	Idem	López Gómez, Antonio	10.000
5.178	Idem	López Gómez, Francisco	7.000
5.179	Idem	López López, Antonio	25.000
5.180	Idem	López Martín, Manuel	5.000
5.181	Idem	López Melino, Antonio	7.000
5.182	Idem	López Trassierra, Juan	17.000
5.183	Idem	Lozano Arenas, José	20.000
5.184	Idem	Lozano Arenas, Manuel	15.000
5.185	Idem	Lozano Jerez, Enrique	8.000
5.186	Idem	Lozano Jerez, Manuel	6.000
5.187	Idem	Lozano Olmedo, Pedro	5.000
5.188	Idem	Lozano Robles, Antonio	10.000
5.189	Idem	Lozano Santos, José	7.000
5.190	Idem	Luque Redondo, Manuel	20.000
5.191	Idem	Maldonado Cortés, Alfonso	8.000
5.192	Idem	Mancilla Martínez, Antonio	25.000
5.193	Idem	Mantas Arenas, Eulogio	8.000
5.194	Idem	Mantas Arenas, Francisco	8.000
5.195	Idem	Mantas Maza, Francisco	7.000
5.196	Idem	Mantas Cuevas, Agustín	7.000
5.197	Idem	Mantas Quesada, Juan	8.000
5.198	Idem	Mantas Rodríguez, Francisco	5.000
5.199	Idem	Mantas Ruiz, Francisco	7.000
5.200	Idem	Mantas Ruiz, José	12.000
5.201	Idem	Mantas Sánchez, Antonio	10.000
5.202	Idem	Mantas Sánchez, Ramón	5.000
5.203	Idem	Marín Salazar, José	5.000
5.204	Idem	Márquez Martín, Juan	30.000
5.205	Idem	Martín Arenas, Francisco	10.000
5.206	Idem	Martín Arenas, Manuel	6.000
5.207	Idem	Martín Donaire, José	8.000
5.208	Idem	Martín Lozano, José	5.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
5.209	Santafé	Martín Martín, Antonio	4.000
5.210	Idem	Martín Martín, Manuel (mayor)	20.000
5.211	Idem	Martín Morilla, José	25.000
5.212	Idem	Martín Sánchez, José	10.000
5.213	Idem	Martínez Contreras, Manuel	10.000
5.214	Idem	Martínez Corral, Francisco	5.000
5.215	Idem	Martínez García, Antonio	15.000
5.216	Idem	Martínez García, Emilio	15.000
5.217	Idem	Martínez García, Francisco	7.000
5.218	Idem	Martínez Martínez, Francisco	9.000
5.219	Idem	Martínez Martínez, José	6.000
5.220	Idem	Martínez Martínez, Juan de Dios	15.000
5.221	Idem	Martínez Martínez, Juan Manuel	14.000
5.222	Idem	Martínez Martínez, Miguel	12.000
5.223	Idem	Martínez Martínez, Pedro	14.000
5.224	Idem	Martínez Ruiz, Francisco	8.000
5.225	Idem	Martos García, Francisco	18.000
5.226	Idem	Martos Rosua, José	10.000
5.227	Idem	Maza Villaldea, José	10.000
5.228	Idem	Maza Villaldea, Manuel	8.000
5.229	Idem	Mazuecos Martín, Amador	10.000
5.230	Idem	Mejías González, Luis	11.000
5.231	Idem	Mejías Mateos, Antonio	10.000
5.232	Idem	Merino Cepero, Manuel	10.000
5.233	Idem	Mingorance Cardona, Francisco	10.000
5.234	Idem	Mirón Fernández, Rafael	14.000
5.235	Idem	Molina Sánchez Pastor, Félix	11.000
5.236	Idem	Molina Sánchez, Pastor Isidro	5.000
5.237	Idem	Molina Sánchez, Pastor Manuel	10.000
5.238	Idem	Molina Sánchez, Pastor Plácido	12.000
5.239	Idem	Molino Arenas, Francisco	10.000
5.240	Idem	Molino Arenas, Gerardo	12.000
5.241	Idem	Molino Fernández, Juan	20.000
5.242	Idem	Molino Guerrero, José	10.000
5.243	Idem	Molino Jiménez, Manuel	15.000
5.244	Idem	Monteoliva Sánchez, Encarnación	16.000
5.245	Idem	Montero Suárez, Manuel	12.000
5.246	Idem	Montero Vázquez, Juan	7.000
5.247	Idem	Montoro Jiménez, José	12.000
5.248	Idem	Montosa Chica, Blas	5.000
5.249	Idem	Montosa Jiménez, Fermín	8.000
5.250	Idem	Montosa Jiménez, Juan de Dios	8.000
5.251	Idem	Moreno Alarcón, Francisco	24.000
5.252	Idem	Moreno Hernández, José	6.000
5.253	Idem	Moreno Pérez, Cristóbal	20.000
5.254	Idem	Morillas Escolano, Jerónimo	6.000
5.255	Idem	Morillas Escolano, José	12.000
5.256	Idem	Morillas Escolano, Juan	6.000
5.257	Idem	Morillas Moral, Juan	10.000
5.258	Idem	Muñoz Alvarez, Francisco	4.000
5.259	Idem	Muñoz Arévalo, Eduardo	10.000
5.260	Idem	Muñoz Escolano, Enrique	10.000
5.261	Idem	Muñoz Martínez, Alejandro	11.000
5.262	Idem	Muñoz Martínez, Antonio	10.000
5.263	Idem	Muñoz Martínez, José María	20.000
5.264	Idem	Muñoz Martínez, Manuel	18.000
5.265	Idem	Muñoz Matute, Juan	8.000
5.266	Idem	Muñoz Medina, Francisco	25.000
5.267	Idem	Muñoz Medina, Francisco	30.000
5.268	Idem	Muñoz Medina, Plácido	28.000
5.269	Idem	Muñoz Muñoz, Francisco	9.000
5.270	Idem	Muñoz Muñoz, José	10.000
5.271	Idem	Muñoz Ortega, Francisco	8.000
5.272	Idem	Muñoz Villaldea, Antonio	10.000
5.273	Idem	Muñoz Villaldea, José	15.000
5.274	Idem	Murcia Alvarez, Juan	12.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
5.275	Santafé	Murcia Grao, Antonio	15.000
5.276	Idem	Navarro Bolea, Pilar	6.000
5.277	Idem	Navarro Gutiérrez, Francisco	20.000
5.278	Idem	Nievs Hernández, Antonio	6.000
5.279	Idem	Ortega Fernández, Salvador	10.000
5.280	Idem	Ortega Grafión, Manuel	14.000
5.281	Idem	Ortega Santos, Juan	10.000
5.282	Idem	Ortiz Arcas, Rafael	4.000
5.283	Idem	Ortiz Fernández, Manuel	25.000
5.284	Idem	Ortiz Martínez, Juan	10.000
5.285	Idem	Ortiz Ortega, Miguel	10.000
5.286	Idem	Palacios Rodríguez, Antonio	9.000
5.287	Idem	Pavón Anguita, Miguel	5.000
5.288	Idem	Peinado Bueno, José	50.000
5.289	Idem	Peinado Cabezas, José	4.000
5.290	Idem	Peinado Cabezas, Juan	6.000
5.291	Idem	Peinado Gabarrón, Rafael	10.000
5.292	Idem	Peña Galindo, Antonio	6.000
5.293	Idem	Pérez Escáñez, Antonio	11.000
5.294	Idem	Pérez García, Agustín	10.000
5.295	Idem	Pérez García, Custodio	4.000
5.296	Idem	Pérez García, Joaquín	15.000
5.297	Idem	Pérez González, Manuel	6.000
5.298	Idem	Pérez Hernández, Carmen	7.000
5.299	Idem	Pérez López, Josefa	14.000
5.300	Idem	Pérez López, Nicolás	19.000
5.301	Idem	Pérez Muñoz, Antonio (primera)	25.000
5.302	Idem	Pérez Muñoz, Antonio (segundo)	7.000
5.303	Idem	Pérez Muñoz, Gerardo	10.000
5.304	Idem	Pérez Muñoz, Jesús	10.000
5.305	Idem	Pérez Muñoz, José	7.000
5.306	Idem	Pérez Muñoz, Ramón	12.000
5.307	Idem	Pérez Rodríguez, Juan de Dios	14.000
5.308	Idem	Pérez Sánchez, Antonio	7.000
5.309	Idem	Piñar Cruz, José	12.000
5.310	Idem	Piñar Cruz, Sebastián	4.000
5.311	Idem	Piñar Vargas, José	10.000
5.312	Idem	Quesada Chinchilla, Antonio	8.000
5.313	Idem	Quesada Pérez, José	20.000
5.314	Idem	Quesada Rodríguez, Antonio	18.000
5.315	Idem	Quesada Rodríguez, Juan	12.000
5.316	Illora	Quesada Rodríguez, Rafael	10.000
5.317	Idem	Quintanilla Jerez, Nicolás	8.000
5.318	Idem	Robles Alguacil, Juan	8.000
5.319	Idem	Robles Ruiz, José	7.000
5.320	Idem	Rodríguez Albacete, Agustín	4.000
5.321	Idem	Rodríguez Avila, Francisco	9.000
5.322	Idem	Rodríguez Carrión, Francisco	6.000
5.323	Idem	Rodríguez Castro, Miguel	20.000
5.324	Idem	Rodríguez Cuellar, Agustín	7.000
5.325	Idem	Rodríguez Chinchilla, Enrique	6.000
5.326	Idem	Rodríguez Chinchilla, José	20.000
5.327	Idem	Rodríguez Chinchilla, Manuel	8.000
5.328	Idem	Rodríguez Chinchilla, Salvador	5.000
5.329	Idem	Rodríguez Domínguez, Antonio	10.000
5.330	Idem	Rodríguez Domínguez, Juan Miguel	4.000
5.331	Idem	Rodríguez García, Diego	17.000
5.332	Idem	Rodríguez Guerrero, Dolores	6.000
5.333	Idem	Rodríguez Gutiérrez, Francisco	100.000
5.334	Idem	Rodríguez Gutiérrez, Manuel	5.000
5.335	Idem	Rodríguez Jiménez, Juan	5.000
5.336	Idem	Rodríguez López, José	4.000
5.337	Idem	Rodríguez López, Miguel	10.000
5.338	Idem	Rodríguez Martínez, Agustín	5.000
5.339	Idem	Rodríguez Moraga, Antonio	7.000
5.340	Idem	Rodríguez Moraga, Eulogio	10.000
5.341	Idem	Rodríguez Moraga, Juan	15.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
5.342	Santafé	Rodríguez Robles, Miguel	6.000
5.343	Idem	Rodríguez Rodríguez, Fausto	20.000
5.344	Idem	Rodríguez Rodríguez, Francisco	6.000
5.345	Idem	Rodríguez Rodríguez, José	4.000
5.346	Idem	Rodríguez Rodríguez, José	6.000
5.347	Idem	Rodríguez Rodríguez, José María	10.000
5.348	Idem	Rodríguez Rodríguez, Manuel	10.000
5.349	Idem	Rodríguez Rodríguez, Manuel	5.000
5.350	Idem	Rodríguez Rodríguez, Ramón	5.000
5.351	Idem	Rodríguez Roldán, Antonio	5.000
5.352	Idem	Rodríguez Sánchez, Gabriel	30.000
5.353	Idem	Rodríguez Sánchez, José	3.000
5.354	Idem	Rodríguez Soto, Antonio	4.000
5.355	Idem	Rodríguez Vidal, Josefa	10.000
5.356	Idem	Roero Garzón, Francisco	8.000
5.357	Idem	Rojas González, Antonio	100.000
5.358	Idem	Rojas Sánchez, Eduardo	60.000
5.359	Idem	Roldán Galindo, Francisco	12.000
5.360	Idem	Roldán Galindo, Manuel	20.000
5.361	Idem	Roldán García, Francisco	5.000
5.362	Idem	Roldán García, Pedro	6.000
5.363	Idem	Roldán Jiménez, Miguel	11.000
5.364	Idem	Roldán Jiménez, Pedro	6.000
5.365	Idem	Roldán Pérez, Antonio	12.000
5.366	Idem	Roldán Rosón, Carlos	9.000
5.367	Idem	Roldán Sánchez, Miguel	14.000
5.368	Idem	Romero Fernández, Rafael	8.000
5.369	Idem	Romero Rodríguez, Agustín	12.000
5.370	Idem	Rosales Rosales, María Antonia	65.000
5.371	Idem	Ruiz Caballero, Rafael	20.000
5.372	Idem	Ruiz Castro, Manuel	10.000
5.373	Idem	Ruiz Guerrero, José	5.000
5.374	Idem	Ruiz Liñán, Miguel	11.000
5.375	Idem	Ruiz Morales, José	10.000
5.376	Idem	Ruiz Rodríguez, Juan Miguel	4.000
5.377	Idem	Salas Luján, José María	7.000
5.378	Idem	Salas Muñoz, Manuel	8.000
5.379	Idem	Salguero Martínez, José	16.000
5.380	Idem	Sánchez Casado, Antonio	15.000
5.381	Idem	Sánchez Corral, Antonio	5.000
5.382	Idem	Sánchez Fernández, Miguel	5.000
5.383	Idem	Sánchez Gijón, José	9.000
5.384	Idem	Sánchez Jaldó, Francisco	12.000
5.385	Idem	Sánchez Kerez, José	7.000
5.386	Idem	Sánchez Jiménez, Clemente	5.000
5.387	Idem	Sánchez Lozano, José	6.000
5.388	Idem	Sánchez Molino, Francisco	25.000
5.389	Idem	Sánchez Molino, José	11.000
5.390	Idem	Sánchez Molino, Manuel	20.000
5.391	Idem	Sánchez Moya, Manuel	11.000
5.392	Idem	Sánchez Ortiz, Juan Antonio	10.000
5.393	Idem	Sánchez Robles, Félix	8.000
5.394	Idem	Sánchez Robles, José	10.000
5.395	Idem	Sánchez Rodríguez, José	7.000
5.396	Idem	Sánchez Sánchez, José	18.000
5.397	Idem	Sánchez Serrano, José	13.000
5.398	Idem	Santos Alconchel, Francisca	12.000
5.399	Idem	Serrano Herrera, Manuel	12.000
5.400	Idem	Serrano Vergara, Juan	8.000
5.401	Idem	Solana Martos, Eduardo	20.000
5.402	Idem	Soto Cabezas, Francisco	18.000
5.403	Idem	Soto Cabezas, Miguel	10.000
5.404	Idem	Soto Fernández, María Josefa	6.000
5.405	Idem	Soto Ganivet, José	8.000
5.406	Idem	Soto García, Antonio	9.000
5.407	Idem	Soto Rada, Agustín	27.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
5.408	Santafé	Soto Rada, Francisco	7.000
5.409	Idem	Soto Rada, José	6.000
5.410	Idem	Soto Rada, Manuel	10.000
5.411	Idem	Soto Rodríguez, Francisco	7.000
5.412	Idem	Soto Vellido, Manuel	10.000
5.413	Idem	Suárez Liñán, Pedro	10.000
5.414	Idem	Tabasco Carrillo, Antonio	6.000
5.415	Idem	Tirado Heredia, Emilio	7.000
5.416	Idem	Torres Bertos, José	15.000
6.417	Idem	Torres Bertos, Manuel	8.000
5.418	Idem	Torres Martínez, Manuel	10.000
5.419	Idem	Trassierra Rodríguez, Agustín	25.000
5.420	Idem	Trassierra Sánchez, Miguel	8.000
5.421	Idem	Vela Pérez, Concepción	20.000
5.422	Idem	Vergara Rodríguez, Antonio	10.000
5.423	Idem	Villafranca Jiménez, Carmen	6.000
5.424	Idem	Villafranca Pérez, Agustín	4.000
5.425	Idem	Villaldea Escolano, Rafael	10.000
5.426	Idem	Villaldea García, Ana	20.000
5.427	Idem	Villaldea Maza, José	10.000
5.428	Idem	Villaldea Maza, Rafael	15.000
5.429	Idem	Villaldea Muñoz, Pedro	15.000
5.430	Idem	Zárate Fernández Liencres, Carlos	20.000
6.431	Idem	Zarzo Merino, José	8.000
5.432	Ugijar	Almazán Muñoz, Eduardo	2.000
5.433	Idem	Castro Sánchez, Baldomero	2.000
5.434	Idem	Fernández Castro, Rosario	2.000
5.435	Idem	Fernández Enciso, Juan	4.000
5.436	Idem	Fernández Gutiérrez, Alfonso	2.000
5.437	Idem	Fernández Mora, José	5.000
5.438	Idem	García Ruiz, José	2.000
5.439	Idem	Jiménez Fresneda, Simón	2.000
5.440	Idem	Linares Castro, Manuel	2.000
5.441	Idem	López Manzanares, Faustino	5.000
5.442	Idem	López Ruiz, Francisco	2.000
5.443	Idem	Martin Calanchas, Antonio	2.000
5.444	Idem	Martin Valverde, Alfonso	2.000
5.445	Idem	Montoro Valverde, Antonio	3.000
5.446	Idem	Moreno García, José	2.000
6.447	Idem	Ortega Fernández, Luis	2.000
5.448	Idem	Ortega Rodríguez, José	2.000
5.449	Idem	Parrilla Esteban, José	2.000
5.450	Idem	Peláez Frexneda, Juan José	2.000
5.451	Idem	Peñañel Martínez, Federico	2.000
5.452	Idem	Rodríguez Martin, Joaquín	2.000
5.453	Idem	Ruiz Ibáñez, Miguel	2.000
5.454	Idem	Sánchez Anel, Juan	2.000
5.455	Idem	Sánchez Rivera, Juan	2.000
5.456	Idem	Santiago Linares, Manuel	2.000
5.457	Valor	Castillo García, José María	2.000
5.458	Idem	Cobo López, José	2.000
5.459	Idem	Delgado Morante, Francisco	2.000
5.460	Idem	Fernández Juárez, José	2.000
5.461	Idem	García Díaz, Antonio	2.000
5.462	Idem	García González, José	2.000
5.463	Idem	Garrido Martínez, Nicolás	2.000
5.464	Idem	López Martos, Gabriel	2.000
5.465	Idem	Martin López, Rafael	2.000
5.466	Idem	Martos Muñoz, Emilio	2.000
5.467	Idem	Martos Muñoz, Juan	2.000
5.468	Idem	Montoro Murcia, Antonio	2.000
5.469	Idem	Montoro Murcia, Nicolás	2.000
5.470	Idem	Moreno Hurtado, Juan Antonio	2.000
5.471	Idem	Raya Fernández, Francisco	2.000
5.472	Idem	Rincón Garzón, Antonio	2.000



ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Transcribiendo relación definitiva de los opositores aprobados, por orden rigurosa de puntuación obtenida en los diferentes ejercicios, acumulada la de los años de servicio, con expresión de la plaza que han elegido entre las anunciadas en la convocatoria de la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1941 y que les han sido adjudicadas en propiedad.

NOMBRES	Partido	Provincia	Número de puntos	Número en el escalafón
1.—D. Gonzalo Barroso Broín .....	Vallecas .....	Madrid .....	61	3.031
2.—D. Francisco Carpio Charavignac .....	Badajoz .....	Badajoz .....	59,5	2.644
3.—D. Juan Plá Frigola .....	Gerona .....	Gerona .....	58,5	3.135
4.—D. Julián Sotoca Castellanos .....	Vallecas .....	Madrid .....	58	2.811
5.—D. Andrés Huerta López .....	Medina del Campo .....	Valladolid .....	55,5	4.815
6.—D. Francisco Alonso Prat .....	Valladolid .....	Valladolid .....	55	1.715
7.—D. Vicente de Gracia Gómez .....	Catarroja .....	Valencia .....	54,5	2.953
8.—D. José Mata García .....	Aranjuez .....	Madrid .....	54	3.596
9.—D. Valentin Paniagua Santos .....	Santa Cruz de Tenerife .....	Tenerife .....	54	3.642
10.—D. José Luis Martínez Lenguas .....	Paiporta .....	Valencia .....	54	4.365
11.—D. José A. Verde Cabezas .....	Tomelloso .....	Ciudad Real .....	53,5	1.915
12.—D. Tomás M. Daimiel Contreras .....	Córdoba .....	Córdoba .....	53,5	2.639
13.—D. Jesús Hernández Martín .....	Hinojosa del Duque .....	Córdoba .....	53,5	2.815
14.—D. Gaspar Méndez Rus .....	Granada .....	Granada .....	53	3.180
15.—D. Javier Coll Sort .....	.....	.....	53	3.679
16.—D. Joaquín Comins Martínez .....	Alcira .....	Valencia .....	52,5	2.878
17.—D. Ramón Goñi García .....	Guecho .....	Vizcaya .....	52,5	3.025
18.—D. Francisco Sousa Gamero .....	Baeza .....	Jaén .....	52,5	3.229 bis
19.—D. José Villegas Laguna .....	Córdoba .....	Córdoba .....	52,5	4.664
20.—D. Juan Llinás Carbonell .....	Manacor .....	Balcares .....	52,5	4.870
21.—D. Timoteo Bermejo Barbero .....	Santiago de Compostela .....	La Coruña .....	52	474
22.—D. José Solís Pedraja .....	Jaén .....	Jaén .....	52	1.900
23.—D. Jerónimo Andrés Gascón .....	Santa Cruz de Tenerife .....	Tenerife .....	52	1.954
24.—D. Enrique Giménez Díaz .....	Murcia .....	Murcia .....	52	2.863
25.—D. Emilio Barón Benedico .....	Santa Cruz de Tenerife .....	Tenerife .....	52	3.279
26.—D. Pedro Pérez Sánchez .....	Estepa .....	Sevilla .....	51,5	2.164
27.—D. Alejandro Muñoz Custodio .....	Jerez de la Frontera .....	Cádiz .....	51	2.242
28.—D. José Cervera Blanco .....	Masamagrell .....	Valencia .....	51	3.151
29.—D. Manuel Rubio Palencia .....	Valladolid .....	Valladolid .....	51	3.586
30.—D. Salvador Rodrigo Tarín .....	Mislata .....	Valencia .....	51	4.373
31.—D. Gregorio Fisac Mardomingo .....	.....	.....	51	4.453
32.—D. Pedro Fernández Llamazares .....	Sarria .....	Lugo .....	51	4.899
33.—D. Alfonso Pérez García .....	Hellín .....	Albacete .....	50,5	3.717
34.—D. Ricardo Comins Martínez .....	Sueca .....	Valencia .....	50	3.194
35.—D. Aureo Migallón Martín .....	Ciudad Real .....	Ciudad Real .....	49,5	2.984
36.—D. Tomás Gómez Almaraz .....	Zamora .....	Zamora .....	49,5	4.328
37.—D. Faustino Ovejero del Agua .....	León .....	León .....	49,5	4.349
38.—D. Eladio Gómez Díez .....	La Roda .....	Albacete .....	49,5	4.364
39.—D. Emilio García de Blas .....	Sagunto .....	Valencia .....	49,5	4.840
40.—D. José Paláu Segarra .....	Lérida .....	Lérida .....	49,5	4.846
41.—D. Andrés Blanco Loicelier .....	Valdeneñas .....	Ciudad Real .....	49,5	C-7-41-n.º I
42.—D. Virgilio H. Ropiñón Ropiñón .....	Tomelloso .....	Ciudad Real .....	49	2.168
43.—D. Pedro Canelo Fernández .....	.....	.....	49	3.443
44.—D. Emilio Gil Lila .....	Játiba .....	Valencia .....	48,5	3.410
45.—D. Mariano García Fernández .....	Mora de Toledo .....	Toledo .....	48	3.506
46.—D. Jesús Alberdi González .....	Guecho .....	Vizcaya .....	48	3.565
47.—D. Esteban Fernández Pedraza .....	Pozoblanco .....	Córdoba .....	48	4.595
48.—D. Miguel Monserrat Rigó .....	Palma de Mallorca .....	Balcares .....	48	4.851
49.—D. Hermógenes Tejerizo Tejerizo .....	Avila .....	Avila .....	48	4.891
50.—D. Agapito Pachón Santiaño .....	Constantina .....	Sevilla .....	48	4.901

N O M B R E S	Partido	Provincia	Número de puntos	Número en el escalafón
51.—D. Ramiro Villarig Ginés	Murcia	Murcia	48	4.924
52.—D. Sixto León Cabello	Ciudad Real	Ciudad Real	48	4.937
53.—D. Samuel Baltés Moreno	Tarancón	Cuenca	48	C-7-41-n.º 2
54.—D. Agustín Franco Franco	Santafé	Granada	48	C-10-41-n.º 9
55.—D. Francisco Castillo Arrabal	Martos	Jaén	48	C-10-41-n.º 63
56.—D. José Alamo López	Coria del Río	Sevilla	48	C-10-41-n.º 69
57.—D. Juan Marcos Rebollar	Palencia	Palencia	47.5	1.101
58.—D. Isaac Perales Comins	Burjasot	Valencia	47.5	1.851
59.—D. Apolinar Adalid García	Tomelloso	Ciudad Real	47.5	2.578
60.—D. Patricio Blanc Huerta	Las Palmas	Canarias	47.5	3.481
61.—D. Vicente Peñarocha Marqués	Liria	Valencia	47	3.116
62.—D. Fernando Pinedo Alarcón	Socuéllamos	Ciudad Real	47	3.269
63.—D. Juan Bueso Gómez	Zafra	Badajoz	47	3.570
64.—D. Eusebio Teruel Carraledo	Málaga	Málaga	46.5	2.341
65.—D. Jesús García Campos	Santiago	La Coruña	46.5	2.427
66.—D. Andrés Torréns Pastor	Palma de Mallorca.	Baleares	46.5	3.972
67.—D. José Herencia C. de Vergara	Hellín	Alicante	46.5	4.586
68.—D. José Hervás Pujol	Sueca	Valencia	46.5	4.887
69.—D. Luis María Pomar Pomar	Palma de Mallorca.	Baleares	46.5	4.939
70.—D. Nicolás Martínez Balmisa	Baeza	Jaén	46.5	C-7-41-n.º 3
71.—D. Carlos Díaz Ungria	Chiclana de la F.	Cádiz	46.5	C-7-41-n.º 6
72.—D. Santiago Olalla Sanz	Oliva de la F.	Badajoz	46.5	C-7-41-n.º 7
73.—D. Marcelino Garray Marco	Calamocha	Teruel	46.5	C-7-41-n.º 111
74.—D. Joaquín Cólera Galve	Tortosa	Tarragona	46.5	3.703
75.—D. Juan Bautista Flores Flores	Granjuela	Córdoba	45.5	4.136
76.—D. Antonio Vicente González	Bollullos del C.	Huelva	45	2.763
77.—D. Pedro Jiménez Chavarri	Monóvar	Alicante	45	2.976
78.—D. Adolfo Motta Monreal	Jarafuel	Valencia	45	3.957
79.—D. Enrique Herranz Gómez	Iznajar	Córdoba	45	3.958
80.—D. Amendo Ruiz Prieto			45	4.385
81.—D. Constanancio Valbuena Fernández			45	4.466
82.—D. Francisco Avila López	Hellín	Albacete	45	4.585
83.—D. José Rivas Ros	Lora del Río	Sevilla	45	4.671
84.—D. Alvaro González-Pardo Oavarrieta			45	4.720
85.—D. Agustín Brullet Calzada	Hospitalet del Llobregat	Barcelona	45	4.729
86.—D. Antonio Sánchez Sánchez	Cabeza de Buey	Badajoz	45	4.831
87.—D. Francisco Barriocanal Cortázar	Vitoria	Alava	45	4.905
88.—D. Francisco Aguilar Samper	Lombay	Valencia	45	C-10-41-n.º 19
89.—D. Nicanor Ocampo Otero	Redondela	Pontevedra	45	C-10-41-n.º 51
90.—D. Francisco Tobaruela López	La Carolina	Jaén	44.5	2.307
91.—D. Eugenio García Lázaro	Valladolid	Valladolid	44.5	2.534
92.—D. Balbino Domínguez Domínguez	Lugo	Lugo	44.5	2.579
93.—D. Leonardo F. Higuera de Julián	Requena	Valencia	44.5	2.684
94.—D. Antonio Bellón Menchén			44.5	4.812
95.—D. Antonio Gallego Fernández	Villagarcía de A.	Pontevedra	44	
96.—D. Hilario Villamor Angulo	Valencia de Alcántara	Cáceres	43.5	2.327
97.—D. Julián Garmendia Estensoro			43.5	3.299
98.—D. José Espcjo Canto	Onteniente	Valencia	43.5	3.477
99.—D. Antonio Apiñániz Díaz	Santurce	Vizcaya	43.5	3.547
100.—D. Félix López Suárez	Valdepeñas	Ciudad Real	43.5	3.850
101.—D. Agustín Delgado Paniagua	Almería	Almería	43.5	3.890
102.—D. Alfredo Puy Cerdó	Granada	Granada	43.5	4.159
103.—D. Gonzalo Gómez Escobar	Carranza	Vizcaya	43.5	4.555
104.—D. José Saval Saval	Alicante	Alicante	43.5	4.764
105.—D. Cándido Groz Vicente	Vélez Málaga	Málaga	43.5	799
106.—D. José Oriol Balmada	Mataró	Barcelona	43	2.167
107.—D. Juan Riera Pont	Granollers	Barcelona	43	2.229
108.—D. Leonardo Ezpeleta Casas	Onteniente	Valencia	43	2.380
109.—D. Sebastián Cabrero Sánchez	Vitoria	Alava	43	2.625
110.—D. Gregorio García Sánchez	Hellín	Albacete	43	2.779
111.—D. Ramón Cardenal Calleja	Puenteareas	Pontevedra	43	2.947
112.—D. Miguel Pujol Moner	Palma de Mallorca.	Baleares	43	3.342
113.—D. Juan Ruspérez Pascual	Palencia	Palencia	42.5	
114.—D. José Moreno Soto	Ecija	Sevilla	42	2.267

N O M B R E S		Partido	Provincia	Número de puntos	Número en el escalafón
115.—D.	Pedro Cajal Aisa			42	2.695
116.—D.	Antonio Fernández Bellido	Antequera	Málaga	42	3.517
117.—D.	Cecilio Muñoz Fillol	Málaga	Málaga	42	3.673
118.—D.	Luis Vicente Rubio			42	4.209
119.—D.	Gregorio Polo Gómez	Linares	Jaén	42	4.484
120.—D.	Eladio Blanco Pedraza	Lérida	Lérida	42	4.497
121.—D.	Alejandro Martino Martín Río	Benavente	Zamora	42	4.703
122.—D.	Santiago Ruiz Poveda	Antequera	Málaga	42	4.735
123.—D.	Luis Peña Fernández	Silleda	Pontevedra	42	4.830
124.—D.	Vicente Hernández Acevedo	Peñarroya	Córdoba	42	4.885
125.—D.	Ramón Aguiló Mercader	Palma de Mallorca	Baleares	42	4.912
126.—D.	Francisco Pérez Lobete	Navia	Asturias	42	C-7-41-n.º 34
127.—D.	Jesús Muriel de Andrés	La Carlota	Córdoba	42	C-10-41-n.º 27
128.—D.	Serafín González Pérez	Marín	Pontevedra	42	C-10-41-n.º 78
129.—D.	Julio García Quirós	Portugalete	Vizcaya	41,5	3.285
130.—D.	Alfredo Rodríguez Sáez	Amarza	Soria	41,5	3.528
131.—D.	Felipe Martín de la Asunción			41	
132.—D.	Emilio Riego Blanco	Coria del Río	Sevilla	40,5	2.335
133.—D.	Celso Bermejo Artiaga	Jerez de la Frontera	Cádiz	40,5	3.894
134.—D.	Juan Martínez Suárez	Albacete	Albacete	40,5	3.987
135.—D.	Isidro Vera Toledo	La Carolina	Jaén	40,5	4.186
136.—D.	David García Triviño	Tobarra	Albacete	40,5	4.371
137.—D.	Manuel Migoya Gómez	Cangas de Narcea	Oviedo	40,5	4.640
138.—D.	Herminio Gornés Gómez	Almuñécar	Granada	40,5	4.763
139.—D.	David Santafé Castelló	Manzaneda	Teruel	40,5	4.855
140.—D.	José María Plana Viñau	Olite	Teruel	40,5	4.892
141.—D.	Fernando Ojeda Aguilera	Los Palacios y Villafraanca	Sevilla	40,5	4.898
142.—D.	José Pascual Cáceres	Loja	Granada	40,5	4.947
143.—D.	Isaac Tejado Sánchez	Dos Hermanas	Sevilla	40,5	4.953
144.—D.	Antonio Poto Fernández	Moreda	Granada	40,5	C-7-41-n.º 45
145.—D.	José Azorín Molina	Yecla	Murcia	40,5	C-7-41-n.º 47
146.—D.	Jaime Aguirre Beascoa	Carranza	Vizcaya	40,5	C-7-41-n.º 95
147.—D.	Eduardo Vidal Esquerra	Totana	Murcia	40,5	C-7-41-n.º 109
148.—D.	Jesús Mugarza Orueta	Guecho	Vizcaya	40,5	C-7-41-n.º 115
149.—D.	Francisco Lázaro Sánchez	Málaga	Málaga	40	2.446
150.—D.	Domingo García Cao	Santiago de Compostela	La Coruña	40	2.977
151.—D.	Isidoro Ramos Martínez	Medina del Campo	Valladolid	39	3.094
152.—D.	Manuel Nuñez Reguela	Lugo	Lugo	39	3.419
153.—D.	Ernesto Maurício Maurício	Agullas	Murcia	39	3.612
154.—D.	Iván Griñón Huerta	Albacete	Albacete	39	3.842
155.—D.	Francisco Blanco Estévez	Pontevedra	Pontevedra	39	3.845
156.—D.	José Luis López Suárez	Cangas	Pontevedra	39	3.850
157.—D.	Francisco Díaz Díaz	Martos	Jaén	39	4.035
158.—D.	Cesáreo Sáiz Nieva			39	4.176
159.—D.	Teodoro Martínez Romero	Albacete	Albacete	39	4.275
160.—D.	Honorio Bernal Bernal	Porcuna	Jaén	39	4.567
161.—D.	Miguel Sánchez López	Torredelcampo	Jaén	39	4.682
162.—D.	Luis Revuelta González	Linares	Jaén	39	4.732
163.—D.	Manuel Gómez Lamas	La Victoria	Córdoba	39	4.853
164.—D.	Juan Soto Bernal	Algeciras	Cádiz	39	4.872
165.—D.	Benjamin González Fernández	Lastrada	Pontevedra	39	C-7-41-n.º 33
166.—D.	Jesús García Sáinz	Almadén	Ciudad Real	39	C-10-41-n.º 5
167.—D.	Manuel Herrera Blanco	El Arahál	Sevilla	39	C-10-41-n.º 6
168.—D.	Eleuterio Ferreira Carretero	Haro	Logroño	39	C-10-41-n.º 23
169.—D.	Joaquín Jiménez de Canales	Motril	Granada	39	C-10-41-n.º 56
170.—D.	Eliás Ormaza Aguirre	Bermeo	Vizcaya	39	C-10-41-n.º 75
171.—D.	Matías Martín-Gil Utrillas	Torreberogil	Jaén	39	C-10-41-n.º 80
172.—D.	Manuel Lasarte Ramírez	Motril	Granada	39	C-10-41-n.º 102
173.—D.	Pedro A. Vázquez Ortega	Calasparra	Murcia	38,5	3.414
174.—D.	Germán Portillo Arroyo	Calahorra	Logroño	38,5	4.192
175.—D.	Francisco Martínez Martínez	Murcia	Murcia	38	2.732
176.—D.	M. Ramón Izaola García-Moreno	Jaén	Jaén	38	3.066
177.—D.	Teodoro López Sicilia			38	3.772

NOMBRES	Partido	Provincia	Número de puntos	Número en el escalafón
178.—D. Miguel Jarrod Bolaños .....	Alicante .....	Alicante .....	38	4.352
179.—D. Pedro Llanos Serrano .....	Palma del Río .....	Córdoba .....	37,5	3.577
180.—D. Francisco Mejía Merino .....	Puertollano .....	Ciudad Real .....	37,5	3.632
181.—D. Angel Pastor Pascual .....	La Coruña .....	La Coruña .....	37,5	3.704
182.—D. Pedro Luengo Martínez .....	Cartagena .....	Murcia .....	37,5	3.949
183.—D. Amando Monroy Alonso .....	Peñarroya .....	Córdoba .....	37,5	4.335
184.—D. José Inclán Capelo .....	Ontur .....	Albacete .....	37,5	4.467
185.—D. Francisco Pedrosa Ibáñez .....	.....	.....	37,5	4.532
186.—D. Vicenta Ferreras Meseguer .....	Málaga .....	Málaga .....	37,5	4.645
187.—D. Fernando Cordero Cordero .....	Crevillente .....	Alicante .....	37,5	4.722
188.—D. Antonio López García .....	Yeste .....	Albacete .....	37,5	4.778
189.—D. Vicente Acuña Rey .....	Porcuna .....	Jaén .....	37,5	4.841
190.—D. José Sánchez Méndez .....	Sagunto .....	Valencia .....	37,5	4.859
191.—D. Rafael Gómez Barrios .....	Ecija .....	Sevilla .....	37,5	C-7-41-n.º 10
192.—D. Vicente Camacho Jáuregui .....	Eibar .....	Guipúzcoa .....	37,5	C-7-41-n.º 21
193.—D. Antonio Marqués Espada .....	Iznajar .....	Córdoba .....	37,5	C-7-41-n.º 22
194.—D. Angel Gómez Medina .....	Mancha Real .....	Jaen .....	37,5	C-7-41-n.º 25
195.—D. Eugenio Jiménez Pérez .....	Rubielos de Mora .....	Teruel .....	37,5	C-10-41-n.º 46
196.—D. Jesús Serrano Escobal .....	Coín .....	Málaga .....	37,5	C-10-41-n.º 26
197.—D. Pablo J. González de Buitrago .....	Padul .....	Granada .....	37,5	C-10-41-n.º 31
198.—D. Alfonso Revucita Cid .....	Vivero .....	Lugo .....	37,5	C-10-41-n.º 40
199.—D. Francisco Jordano Barea .....	Fernán Núñez .....	Córdoba .....	37,5	C-10-41-n.º 45
200.—D. Angel García Arévalo-Delgado .....	La Carolina .....	Jaén .....	37,5	C-5-42-n.º 27
201.—D. Juan Rico Pérez .....	Ferrol del Caudillo .....	La Coruña .....	37	3.290
202.—D. Francisco Feria Limón .....	Dos Hermanas .....	Sevilla .....	37	3.782
203.—D. Mariano Esteban Izquierdo .....	4.º de Vallecas .....	Madrid .....	36	3.296 D. A.
204.—D. Pedro Luzárraga Luzuriaga .....	Santa Eugenia de Riveira .....	La Coruña .....	36	3.370
205.—D. Valentín López Olmedo .....	Murcia .....	Murcia .....	36	3.726
206.—D. Antonio Buendía Soler .....	Calasparra .....	Murcia .....	36	3.729
207.—D. Pablo E. Barroso Eroin .....	Santander .....	Santander .....	36	3.848
208.—D. Gregorio Díaz Marcos .....	Elche .....	Alicante .....	36	3.878
209.—D. Juan Antonio Acosta López .....	Murcia .....	Murcia .....	36	4.233
210.—D. Jaime Mazario Cerrato .....	Oliva .....	Valencia .....	36	4.433
211.—D. Ramón Alonso Molina .....	Jerez del Marquesado .....	Granada .....	36	4.486
212.—D. Manuel Almarza García .....	Soria .....	Soria .....	36	4.487
213.—D. Antonio Moya Fernández .....	Málaga .....	Málaga .....	36	4.499
214.—D. José Barrera Sobrino .....	Castro Urdiales .....	Santander .....	36	4.516
215.—D. Miguel Gil Casado .....	Osuna .....	Sevilla .....	36	4.559
216.—D. Pablo Badillo Niessen .....	Alcalá de Guadaíra .....	Sevilla .....	36	4.637
217.—D. Carlos de Luque Pablos .....	Jerez de la Frontera .....	Cádiz .....	36	4.693
218.—D. Francisco Polo Jover .....	.....	.....	36	4.749
219.—D. Faustino Medio González .....	Vegadeo .....	Oviedo .....	36	4.890
220.—D. Jesús Blanco Calvo .....	.....	.....	36	4.940
221.—D. Francisco Berdejo del Cid .....	Alhama de Granada .....	Granada .....	36	C-7-41-n.º 27
222.—D. Antonio Márquez García .....	Osuna .....	Sevilla .....	36	C-7-41-n.º 96
223.—D. Aurelio Aguera Muñoz .....	Jerez de la Frontera .....	Cádiz .....	36	C-7-41-n.º 116
224.—D. Rafael Sánchez Botija .....	Villagarcía de A. .....	Pontevedra .....	36	C-10-41-n.º 3
225.—D. José Herrera Blanco .....	Fuentes de Andalucía .....	Sevilla .....	36	C-10-41-n.º 8
226.—D. Angel Vallejo Lobo .....	Laracha .....	La Coruña .....	36	C-10-41-n.º 41
227.—D. Pedro Mercadal Cortés .....	Ciudadela .....	Baleares .....	36	C-10-41-n.º 64
228.—D. Federico García Tendero .....	Bogarra .....	Albacete .....	36	C-10-41-n.º 72
229.—D. Alfredo Sanchiz Osa .....	Villena .....	Alicante .....	35,5	.....
230.—D. Enrique Ramis Vidal .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	34,5	3.441
231.—D. Lisardo Lozano Laguna .....	Peñarroya .....	Córdoba .....	34,5	3.911
232.—D. Pedro Camacho Damia .....	El Arahal .....	Sevilla .....	34,5	3.927
233.—D. Tomás Cañas Trujillo .....	Mora de Toledo .....	Toledo .....	34,5	3.971
234.—D. José María Hidalgo Chapado .....	Chamartín de la R. .....	Madrid .....	34,5	4.030-D. A.
235.—D. Lorenzo Montañés Villalonga .....	Mahón .....	Baleares .....	34,5	4.102
236.—D. Juan José Velasco Blanco .....	La Laguna .....	Sta. Cruz Tfe. .....	34,5	4.154
237.—D. Joaquín del Moral Aparicio .....	Martos .....	Jaén .....	34,5	4.256

NOMBRES	Partido	Provincia	Número de puntos	Número en el escalafón
238.—D. Bonifacio Calvo Sáiz	Málaga	Málaga	34.5	4.294
239.—D. Gabriel Bueno Fernández	Málaga	Málaga	34.5	4.460
240.—D. José Sánchez Uceda	Granada	Granada	34.5	4.392
241.—D. Patricio Sánchez Fernández	Caravaca	Murcia	34.5	4.602
242.—D. Rafael Guerrero Abellán	Huércar	Granada	34.5	4.631
243.—D. P. Higinio Ortega Sans	Cullera	Valencia	34.5	4.657
244.—D. Antonio Amigó Adánez			34.5	4.668
245.—D. Gerardo Arribas Marino	Oleiros	La Coruña	34.5	C-7-41-n.º 87
246.—D. Pedro F. Conde Ruiz de los Paños	Coín	Málaga	34.5	C-10-41-n.º 22
247.—D. Rafael Guillén Ruiz	Marchena	Sevilla	34.5	C-10-41-n.º 61
248.—D. José Fajardo Cifuentes	Fuentealbilla	Albacete	34.5	C-10-41-n.º 82
249.—D. Nicanor Rodríguez Jiménez	2.ª V. de la Serena	Badajoz	34.5	D. A.
250.—D. Juan Cifuentes Cañada	3.ª V. de la Serena	Badajoz	34.5	D. A.
251.—D. Maximiano Mañas Mínguez	Alberique	Valencia	34.5	D. A.
252.—D. M. Fidel Santa Ojalla Pérez	Granada	Granada	34.5	D. A.
253.—D. Olegario del Amor Marsilla	Mula	Murcia	34	3.573
254.—D. Pedro López Zumel	La Laguna	Tenerife	34	3.797
255.—D. Valentín Díaz Sarabia	Santa Marta de Ortigueira	La Coruña	34	4.136
256.—D. José Herrero Martín	Ferrol del Caudillo	La Coruña	34	4.385
257.—D. Luis Benítez Iumbreras	Cuenca	Cuenca	33	3.365
258.—D. Andrés Pérez García	Villanueva Arzob.	Jaén	33	3.627
259.—D. José Martínez Laorden	Alhama de Murcia	Murcia	33	3.752
260.—D. Carlos Barrera Roldán	Jaén	Jaén	33	3.903
261.—D. Julio Picatostes Francos	Socovos	Albacete	33	3.855
262.—D. Antonio Martínez Garrido	Fonsagrada	Lugo	33	3.876
263.—D. Saturnino Herranz Sobrados			33	3.949
264.—D. Alfredo Ruiz Chordá	Cullera	Valencia	33	3.966
265.—D. José Beneyto Arracó	Benizárim	Valencia	33	3.985
266.—D. Ezequiel García del Moral	La Coruña	La Coruña	33	4.211
267.—D. Carlos Flores Flores	Lecáhora	Granada	33	4.240
268.—D. Ricardo Navarro Jordá	Requena	Valencia	33	4.284
269.—D. Francisco A. Calvo Tarradellas	Reus	Tarragona	33	4.435
270.—D. José Rey Alonso	El Ferrol del C.	La Coruña	33	4.606
271.—D. José Campos Navarro	Novelda	Alicante	33	4.668
272.—D. José María Cruz Guzmán	Rojales	Alicante	33	4.719
273.—D. Pedro Martín Marasa	Oleiros	La Coruña	33	4.866
274.—D. Antonio Calvo Roldán	Carballo	La Coruña	33	4.907
275.—D. José Fernández Cano	Málaga	Málaga	33	4.903
276.—D. Agustín Jiménez Martínez	Cabra	Córdoba	33	C-7-41-n.º 19
277.—D. Enrique Leima Ortiz	Quintana Redonda	Soria	33	C-7-41-n.º 20
278.—D. Miguel Dolz Rallo	Amposta	Tarragona	33	C-7-41-n.º 38
279.—D. Angel Ezahna Sancho	Vigo	Pontevedra	33	C-7-41-n.º 41
280.—D. Juan Franquelo Castilla	Málaga	Málaga	33	C-7-41-n.º 43
281.—D. Asterio Ramos González	Guadix	Granada	33	C-7-41-n.º 48
282.—D. Pedro Fernández González	Palas del Rey	Lugo	33	C-7-41-n.º 28
283.—D. Manuel Vilela Santisteban	Espejo	Córdoba	33	C-10-41-n.º 33
284.—D. Francisco Pedro Calzada	San Felip del Ll.	Barcelona	33	C-10-41-n.º 79
285.—D. Manuel Latorre Pardo	Alcañá de Chisvert	Castellón	33	C-4-42-n.º 19
286.—D. Bernardo Barreto Blanco			31.5	3.194
287.—D. Agustín Calderón Pintó	Molina	Murcia	31.5	3.897
288.—D. Antonio García Martínez	Vélez Málaga	Málaga	31.5	4.097
289.—D. Francisco Garrote Muñoz	Gandía	Valencia	31.5	4.027
290.—D. Julián Castellanos Martín	Montefrío	Granada	31.5	4.066
291.—D. Manuel Rodríguez Garzón	Cazalla de la S.	Sevilla	31.5	4.217
292.—D. Luis Pinedo Alarcón			31.5	4.291
293.—D. Ramón de Nicolás Ramo	Morón de la F.	Sevilla	31.5	4.336
294.—D. Fidel Díaz García	Santa Marta de Ortigueira	La Coruña	31.5	4.446
295.—D. Enrique Lázaro Aparicio	Moclín	Granada	31.5	4.446
296.—D. José Fernández Moreno			31.5	4.514
297.—D. Lisardo Grela Fernández	Vigo	Pontevedra	31.5	4.545
298.—D. J. Aurelio Sánchez Santos			31.5	4.576
299.—D. Juan de Dios Cordin	Marchena	Sevilla	31.5	4.523
300.—D. Félix Fernández González	Vélez Málaga	Málaga	31.5	4.621
301.—D. Manuel Giral Garcés	Tarragona	Tarragona	31.5	4.709

N O M B R E S	Partido	Provincia	Número de puntos	Número en el escalafón
302.—D. José Núñez Pazos .....	Tarifa .....	Cádiz .....	31,5	4.906
303.—D. Enrique Cobo Sierra .....	Jaén .....	Jaén .....	31,5	4.956
304.—D. José Guerra Mejías .....	Medina Sidonia .....	Cádiz .....	31,5	C-7-41-n.º 17
305.—D. Ignacio Urtiaga Odriozola .....	Portugalete .....	Vizcaya .....	31,5	C-7-41-n.º 54
306.—D. Alberto Vila Baitg .....	Olesa de Monserrat .....	Barcelona .....	31,5	C-7-41-n.º 74
307.—D. Daniel Burillo Ibáñez .....	.....	.....	31,5	C-7-41-n.º 101
309.—D. Manuel Teudis Hermoso Ocaña .....	Baena .....	Córdoba .....	31,5	C-10-41-n.º 46
309.—D. José Aguilera Pérez .....	Ronda .....	Málaga .....	31,5	C-10-41-n.º 58
310.—D. Dionisio Aparicio Díaz-Maroto .....	Játiba .....	Valencia .....	30	3.872
311.—D. Juan Tomás García .....	Sóller .....	Baleares .....	30	3.907
312.—D. Demetrio Mateo Santos .....	Fuentes Andalucía .....	Sevilla .....	30	4.105
313.—D. Arcadio Pascual Conde .....	La Coruña .....	La Coruña .....	30	4.109
314.—D. Cristóbal Granados Núñez .....	Yeste .....	Albacete .....	30	4.175
315.—D. Leonardo Daimiel Arias .....	Lorca .....	Murcia .....	30	4.229
316.—D. Juan San Andrés García .....	Vigo .....	Pontevedra .....	30	4.308
317.—D. Agustín Benita Molina .....	Castril .....	Granada .....	30	4.401 bis
319.—D. Rafael Martín Ayllón .....	.....	.....	30	4.512
319.—D. Eduardo Cimadevilla Reinoso .....	Molina .....	Murcia .....	30	4.527
320.—D. Gaspar Quiles Mora .....	Crevillente .....	Alicante .....	30	4.736
321.—D. José Medina Ferro .....	Pinos Puente .....	Granada .....	30	4.926
322.—D. Francisco Adrio Barreiro .....	Pontevedra .....	Pontevedra .....	30	C-5-41-n.º 14
323.—D. Ignacio Díez Pollán .....	Trasparga .....	Lugo .....	30	C-7-41-n.º 85
324.—D. Enrique Alonso Lecifana .....	Palas del Rey .....	Lugo .....	30	C-7-41-n.º 86
325.—D. Luis Álvarez Nichón .....	Avilés .....	Asturias .....	30	C-7-41-n.º 91
326.—D. José A. Vicente Vicente .....	Tabernes de Vall- digna .....	Valencia .....	30	C-10-41-n.º 30
327.—D. Enrique Collado García .....	Almería .....	Almería .....	30	C-10-41-n.º 43
328.—D. Manuel Gallardo Navas .....	Tarifa .....	Cádiz .....	30	C-10-41-n.º 55
329.—D. Julián Frutos Calvo .....	Pola de Lena .....	Oviedo .....	30	C-10-41-n.º 70
330.—D. Apolinar Figueras Alterachs .....	.....	.....	30	C-10-41-n.º 85
331.—D. Andrés Zufiaurre Coque .....	Villalba .....	Lugo .....	28,5	3.181
332.—D. Diego Marco de Pablo .....	.....	.....	28,5	4.266
333.—D. Francisco Ortega Fernández .....	La Coruña .....	La Coruña .....	28,5	4.276
334.—D. José Peláez García .....	Santafé .....	Granada .....	28,5	4.401
335.—D. Mariano Checa Sáiz .....	Mairena del Alcor .....	Sevilla .....	28,5	4.451
336.—D. Ricardo Romero Jiménez .....	Pinoso .....	Alicante .....	28,5	4.488
337.—D. Rafael Gallardo Fernández .....	.....	.....	28,5	4.493
338.—D. José Rigual Magallón .....	Puebla Caramiñal .....	La Coruña .....	28,5	4.501
339.—D. Manuel Gutiérrez Fito .....	Carmona .....	Sevilla .....	28,5	4.611
340.—D. Fernando Ruiz Linares .....	Illora .....	Granada .....	28,5	4.663
341.—D. José Ruiz Rodríguez Bermúdez .....	Vigo .....	Pontevedra .....	28,5	4.666
342.—D. Bartolomé Monserrat Rigó .....	P. de Mallorca .....	Baleares .....	28,5	4.670
343.—D. Reyes Bajo Alcaide .....	Adra .....	Almería .....	28,5	4.930
344.—D. Jenaro Vivas Labay .....	Ayamonte .....	Huelva .....	28,5	C-7-41-n.º 71
345.—D. Ricardo Fernández Coletto .....	J. de la Frontera .....	Cádiz .....	28,5	C-7-41-n.º 72
346.—D. Alfonso Díaz Colón .....	Minas de Riotinto .....	Huelva .....	28,5	C-7-41-n.º 103
347.—D. Tirso Román Román .....	Vélez Benaudalla .....	Granada .....	28,5	C-7-41-n.º 104
348.—D. Jenaro García García .....	Muros .....	Coruña .....	28,5	C-7-41-n.º 120
349.—D. Francisco Sáez Cuesta .....	Loja .....	Granada .....	28,5	C-10-41-n.º 32
350.—D. Pedro Moreno García .....	Aguilar de la F. ....	Córdoba .....	28,5	C-10-41-n.º 34
351.—D. Juan Castro Sogo .....	Murcia .....	Murcia .....	28,5	C-10-41-n.º 53
352.—D. José Antonio Serna Rujas .....	Cartagena .....	Murcia .....	28,5	C-10-41-n.º 81
353.—D. José Mejías Calzado .....	Ronda .....	Málaga .....	27	3.331
354.—D. Sebastián Alonso García .....	.....	.....	27	3.900
355.—D. Apolinar Bugallo Sineiro .....	Marín .....	Pontevedra .....	27	3.936
356.—D. Desiderio Piqueras Ruy Pérez .....	Caravaca .....	Murcia .....	27	3.994
357.—D. Ramón Escamilla Afino .....	Chiclana .....	Cádiz .....	27	4.035
358.—D. Abelardo Díaz García .....	Narón .....	Coruña .....	27	4.262
359.—D. Benito García Fernández .....	Lorca .....	Murcia .....	27	4.274
360.—D. Emilio Salinas Anchelegua .....	Puerto Sta. María .....	Cádiz .....	27	4.509
361.—D. Juan Antonio Montero Morales .....	.....	.....	27	4.629
362.—D. José María Carmona Guerra .....	.....	.....	27	4.675
363.—D. Francisco Casademunt Anadón .....	Hospitalet del Ll. ....	Barcelona .....	27	4.714
364.—D. Luis Roca Jolonch .....	Igualada .....	Barcelona .....	27	4.879
365.—D. Angel Abela Sánchez .....	Ronda .....	Málaga .....	27	C-5-41-n.º 11
366.—D. Leopoldo Romero Peláez .....	Buen .....	Pontevedra .....	27	C-7-41-n.º 35

Propuesta que tiene el honor de elevar a la aprobación de V. I.

Madrid, 1.º de julio de 1942.—El Jefe de la Sección, Luis Ibáñez.—Aprobado, el Director general, M. R. de Torres.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

*Acuerdo por el que se nombra Profesor especial de la Escuela de Comercio de Valladolid, en virtud de concurso de traslado, a don Aurelio López Hidalgo.*

En el expediente para proveer, por concurso, varias plazas de Profesores especiales, vacantes en Escuelas de Comercio, anunciadas por Orden ministerial fecha 27 de marzo del año en curso, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 6 de abril pasado.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha resuelto nombrar a don Aurelio López Hidalgo Profesor especial de «Administración económica y contabilidad pública» de la Escuela de Comercio de Valladolid, con el sueldo o gratificación anual de 4.500 pesetas, y que los plazas de igual denominación, vacantes en las Escuelas de Bilbao, Alicante, Cádiz, Jerez de la Frontera, León, Oviedo, Salamanca, Vigo, Sevilla, Ciudad Real, Almería, Cartagena, Granada y Santa Cruz de Tenerife; las de «Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática Española», de las Escuelas de Jerez de la Frontera, Las Palmas, Salamanca, Vigo, Sevilla, Ciudad Real, Almería, Cartagena, Granada, Murcia y Santa Cruz de Tenerife, y las de «Dibujo y Caligrafía», de las Escuelas de Cádiz, Gijón, Jerez de la Frontera, León, Santander, Salamanca, Valladolid, Ciudad Real, Almería, Cartagena, Granada, San Sebastián y Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 del Real Decreto de 22 de agosto de 1922, se anuncian, para su provisión, a oposición entre Profesores Mercantiles.

De Orden del excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales.

*Disponiendo preste servicio provisionalmente en la Escuela de Artes y Oficios de Almería el Portero de la Escuela Normal de dicha localidad Antonio Urrutia Carreño.*

Por convenir a las necesidades del servicio.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que

dentro de las 24 horas siguientes a la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pase a prestar provisionalmente servicio en la Escuela de Artes y Oficios de Almería, el Portero de los Ministerios Civiles Antonio Urrutia Carreño, adscrito a la Escuela Normal de dicha capital.

Este funcionario continuará figurando como perteneciente a la plantilla de su actual destino y percibiendo sus haberes por su presente Habilitado, por lo que no se extenderá en su título administrativo ninguna diligencia en relación con la presente Orden.

Si dejase transcurrir el término señalado sin darla cumplimiento, se le considerará incurso en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y será declarado cesante.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Anunciando concurso a una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Belmez.*

Vacante una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces de Minas de Belmez (Córdoba) y de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 13 de septiembre y Decreto de 17 de octubre últimos y Orden ministerial de 25 de mayo de 1932.

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar la provisión, por concurso, de dicha plaza.

Pueden optar a la misma los Ingenieros de Minas de primera clase o de inferior categoría, que se hallen en servicio activo en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

*Convocando concurso a una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Huelva.*

Vacante una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Huelva y de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 13 de septiembre y Decreto de 17 de

octubre últimos y Orden ministerial de 25 de mayo de 1932.

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar la provisión por concurso de dicha plaza.

Pueden optar a la misma los Ingenieros de Minas de primera clase o de inferior categoría, que se hallen en servicio activo en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

*Disponiendo que don Luis Wiesenthal y Miranda, Catedrático numerario de Alemán de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, pase a prestar sus servicios, en virtud de concurso, a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.*

El Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien disponer que don Luis Wiesenthal Miranda, Catedrático numerario de Alemán de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz e interino del mismo idioma en la de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona durante el presente curso 1941-42, pase a prestar sus servicios, en virtud de concurso de traslado, como Catedrático numerario de Alemán en la expresada Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, con el sueldo anual de doce mil pesetas que en la actualidad percibe.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1.º de julio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Acuerdo por el que se nombra Maestro de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, de «Fotografía General y Aplicada a las Artes Gráficas», a don José León Martínez, en virtud de concurso-oposición.*

En el expediente para la provisión, por concurso-oposición, de la plaza de Maestro de Taller de «Fotografía general y aplicada a las Artes Gráficas», vacante en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, aceptando la propuesta del Tribunal, ha tenido a bien nom.

brar Maestro de Taller de «Fotografía general y aplicada a las Artes Gráficas», de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, al concursante-opositor don José León Martínez, el que ingresará en el Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos con el haber anual de cuatro mil pesetas, correspondiente a la categoría de entrada, y con todos los derechos y demás ventajas que le concede la Ley.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 1.º de julio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

*Acuerdo por el que se nombra Profesor de término de «Fotografía» de la Escuela Nacional de Artes Gráficas a don Faustino Pando Barrero.*

En el expediente para la provisión por concurso-oposición, de la plaza de Profesor de término de «Fotografía», vacante en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, aceptando la propuesta del Tribunal, ha tenido a bien nombrar Profesor de término de «Fotografía», de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, al concursante-opositor don Faustino Pando Barrero, el que ingresará en el Escalafón del Profesorado de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, con el haber anual de seis mil pesetas, correspondiente a la categoría de entrada, y con todos los derechos y demás ventajas que le concede la Ley.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 1.º de julio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

*Acuerdo por el que se nombra Maestro de Taller fotógrafo de «Fotografía» de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, a don Agapito Martínez del Campo.*

En el expediente para la provisión por concurso-oposición, de la plaza de Maestro de Taller fotógrafo de «Fotografía», vacante en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, aceptando la propuesta del Tribunal, ha tenido a bien nombrar Maestro de Taller fotógrafo de «Fotografía» de la Escuela Nacional

de Artes Gráficas al concursante-opositor don Agapito Martínez del Campo, el que ingresará en el Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, con el haber anual de cuatro mil pesetas, correspondiente a la categoría de entrada, y con todos los derechos y demás ventajas que le concede la Ley.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

*Nombrando, por concurso de traslado, Catedrático numerario de Contabilidad en la Escuela Central Superior de Comercio a don Luis Ballesteros Marin-Baldo.*

El Excmo. Sr. Ministro, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente incoado para proveer, en el turno de concurso de traslado, la cátedra de Contabilidad, vacante en la Escuela Central Superior de Comercio, ha tenido a bien nombrar a don Luis Ballesteros Marin-Baldo Catedrático numerario de la mencionada Enseñanza en el expresado Centro docente, con el sueldo anual de 10.600 pesetas que actualmente percibe como titular de la referida disciplina en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 1.º de julio de 1942. — El Subsecretario Jesús Rubio.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Portero de los Ministerios Civiles Félix Varela Menéndez.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Félix Varela Menéndez, Portero de los Ministerios Civiles afecto a la Secretaría de este Departamento, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que se ha justificado la pretensión por medio de certificación facultativa bastante;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 33 del mencionado Reglamento y en

la Real Orden citada, ha tenido a bien conceder al interesado un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 2 de julio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

*Nombrando la Comisión Calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, y relación de aspirantes presentados.*

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril último, a una plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.

Esta Subsecretaría ha dispuesta:  
1.º Nombrar la Comisión Calificadora que ha de juzgar dicho concurso-oposición, de la que será Presidente el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, o la persona en quien delegue, y que quedará constituido como se indica a continuación:

#### V o c a l e s

Director de la Escuela, don Manuel de Soto Redondo; suplente, don Alfonso Torán de la Rad.

Profesor, don Emilio Fortuny Bordás; suplente, don Ernesto Laporte Sáenz.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Pedro Aza Díaz; suplente, don Pablo Martí Gisbert.

Por el Consejo de Industria, don Celestino Archanco; suplente, don Carlos E. Montañés.

Por la Dirección General de Industria, don Antonio Robert Robert; suplente, don Vicente Sabater Gay.

Por el Patronato «Juan de la Cierva», don Mario Viani Caballero; suplente, don Manuel Vegliason Eizaguirre.

2.º Conceder un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente Orden, para que el único aspirante presentado, don Fernando Serrano López, entregue en el Registro general



del Ministerio la documentación que le falta para completar su expediente, a saber: recibo de haber abonado en la Habilitación de este Departamento la cantidad de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición y la de cinco pesetas, en la misma forma, para completar el recibo presentado por derechos de formación de expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

*Declarando desierto el concurso-oposición convocando a una plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Motores térmicos, etc.», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.*

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición anunciado por segunda vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril último, para proveer la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Motores Térmicos y Operaciones Generales de la Industria con Cálculo de Elementos y Construcción de Máquinas y Máquinas-Herramientas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, sin que se haya presentado solicitud alguna,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se declare desierto el expresado concurso-oposición, debiéndose proveer la mencionada plaza en la forma determinada en el artículo sexto del Decreto de 17 de octubre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Anunciando a oposición, entre Profesores Mercantiles, varias plazas de Profesores especiales de Escuela de Comercio.*

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado se anuncie al turno de oposición, entre Profesores mercantiles, las siguientes plazas de Profesores especiales de Escuelas de Comercio, dotadas con 4.500 pesetas anuales y demás ventajas que conceden las disposiciones vigentes:

Administración Económica y Conta-

bilidad Pública: Escuelas de Comercio de Bilbao, Alicante, Cádiz, Jerez de la Frontera, León, Oviedo, Sevilla, Vigo, Santa Cruz de Tenerife y Málaga.

Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática Española: Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas, Salamanca, Vigo, Sevilla, Ciudad Real, Almería, Cartagena, Granada, Murcia, Santa Cruz de Tenerife y Málaga.

Dibujo y Caligrafía: Escuelas de Comercio de Cádiz, Gijón, Jerez de la Frontera, León, Santander, Salamanca, Ciudad Real, Almería, Cartagena, Granada, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife y Málaga.

Para ser admitido a esta oposición se requieren las condiciones siguientes:

Ser español; no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitún años de edad; estar depurado, si pertenece al Profesorado en cualquiera de sus grados; justificar con la oportuna documentación su incondicional adhesión al Nuevo Estado; estar en posesión del título de Profesor mercantil; no haber sido procesado por delitos políticos con posterioridad al 18 de julio de 1926, ni sufrido también por expediente de depuración político-social.

El plazo de admisión de solicitudes será el de sesenta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para el comienzo de los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los aspirantes acompañarán a la documentación los correspondientes recibos de haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo de 1940, en la Habilitación de este Ministerio.

Este anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

*Disponiendo se den los correspondientes ascensos a los Profesores Auxiliares de la Escuela Central Superior de Comercio que se mencionan.*

Habiendo fallecido el día 13 de mayo último don Ramón Mesoneros Romanos y Barrón, Profesor Auxiliar nu-

merario de término de la Escuela Central Superior de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto se den los correspondientes ascensos, y, en su consecuencia, que el Profesor Auxiliar numerario de ascenso don Enrique Rascher Iscar ascienda a la categoría de numerario de término, con el sueldo o gratificación anual de 3.500 pesetas, que percibirá sobre los cuatro quinquenios de 250 pesetas anuales cada uno de ellos; don Luis Armiñán Odriozola, Profesor Auxiliar numerario de entrada, en la actualidad en la mencionada Escuela, ascienda a la categoría de numerario de ascenso, con el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con inclusión del primer quinquenio de 250 pesetas anuales, y don Manuel Hidalgo Zuazo, Profesor Auxiliar supernumerario gratuito, actualmente en la referida Escuela, ascienda a la categoría de numerario de entrada, con el sueldo o gratificación de 2.500 pesetas anuales y con antigüedad, todos ellos, del día 14 siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Disponiendo que el Auxiliar Supernumerario de la Escuela Central Superior de Comercio don Manuel Berlanga Barba ascienda a la categoría de Auxiliar Numerario de entrada.*

Nombrado, en virtud de oposición libre y por Orden ministerial de 22 de mayo último, don Angel Vegas Pérez Catedrático numerario de «Cálculo Comercial», de la Escuela de Comercio de León, cesando por ello en el cargo de Auxiliar numerario de entrada en la Escuela Central Superior de Comercio.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Auxiliar supernumerario de la referida Escuela Central Superior de Comercio don Manuel Berlanga Barba ascienda a la categoría de Auxiliar numerario de entrada, ocupando la vacante antes dicha, con el sueldo o gratificación anual de 2.500 pesetas, a partir del expresado día 22 de mayo del año en curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Ordenador central de Pagos.

*Nombrando Vocales de la Junta de Patronato de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.*

Hallándose vacantes en la Junta de Patronato de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, dos cargos de Vocal, originadas, una, por incompatibilidad a causa del nombramiento de Director de dicho Centro, don Enrique Martín Guzmán y la otra, por excedencia voluntaria de don José García Rives.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1934 y la propuesta de la Dirección de dicha Escuela, ha resuelto nombrar a los Catedráticos numerarios don Mauro Antolí Catalapiedra Barrasa y a don Joaquín Mena Sarasate Vocales de la Junta de Patronato de la misma.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1.º de julio de 1942. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

*Declarando desierto concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de Arabe vulgar, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.*

No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo de traslado anunciado por Orden ministerial de 23 de abril del año en curso, para la provisión de la cátedra de Arabe vulgar, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia y autorizar se anuncie de nuevo dicha cátedra al turno que legalmente corresponda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1942. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales.

### Dirección General de Bellas Artes

*Admitiendo y excluyendo opositores al concurso-oposición para proveer las cátedras de «Dibujo clásico», vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla.*

Visto el expediente de concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo clásico», vacante en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Esta Dirección General ha acordado declarar admitidos como aspirantes al mencionado concurso-oposición: Don José Herruzo Alamo, don Faustino Martín García, don José María Labrador Arjona, don Rigoberto Soler Pérez, don Adolfo Ferrer Amblar, don Luis Berdejo Elpe, don José María Alcacer Guzmán, don Gustavo Gallardo Ruiz, don Pascual Capuz Mamanó, don César Prieto Martínez y don Luis Alegre Núñez, y la exclusión del mismo de don Sebastián García Vázquez y doña Helia Escuder Alarcón, por declarar insuficiente la documentación por éstos presentada, a tenor de la Orden de convocatoria, dándose un plazo de diez días, a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la interposición de reclamaciones.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1942. — El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

*Admitiendo y excluyendo opositores a la cátedra de «Perspectiva», de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla*

Visto el expediente de concurso-oposición para proveer la cátedra de «Perspectiva» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla,

Esta Dirección General ha acordado declarar admitidos como aspirantes al mencionado concurso-oposición don José Martínez Cid, don Antonio Delgado Roig y don José Vidal Vidal y la exclusión de don José Gregorio To-

ledo Pérez y don Ramiro Pedrós Font, por declararse insuficiente la documentación por éstos presentada a tenor de la Orden de convocatoria, dándose un plazo de diez días a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la interposición de reclamaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1942. — El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Subsecretaría

*Haciendo pública la existencia de hallarse vacante la Secretaría de la Delegación Regional de Trabajo de Marruecos, al objeto de su provisión por funcionarios de este Ministerio que posean las condiciones que se determinan.*

Hallándose vacante en la actualidad la Secretaría de la Delegación Regional de Trabajo de Marruecos, en Ceuta, dotada con una gratificación anual de pesetas dos mil quinientas, con cargo al vigente Presupuesto de este Departamento, se hace pública la existencia de aquella vacante al objeto de que los funcionarios de este Ministerio a quienes interese y que posean, por lo menos, actualmente, la categoría de Jefe de Negociado, exigida para tal cargo por el artículo quinto de la Ley de 29 de marzo de 1941, puedan dirigir a este Ministerio sus respectivas solicitudes dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de julio de 1942. — El Subsecretario, Esteban Pérez González.